

REPÚBLICA ARGENTINA



**Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur**

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XXXIV PERÍODO LEGISLATIVO

AÑO 2017

REUNIÓN N° 6

5ª SESIÓN ORDINARIA, 24 de AGOSTO de 2017

**Presidenta: Myriam Noemí MARTÍNEZ
Secretaria Legislativa: Andrea Elizabeth RODRÍGUEZ
Secretario Administrativo: Elio Enrique MÜLLER**

Legisladores presentes:

BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo

BLANCO, Pablo Daniel

BOYADJIAN, Cristina Ester

CARRASCO, Angelina Noelia Mariné

FREITES, Andrea Graciela

FURLAN, Ricardo Humberto

GÓMEZ, Marcela Rosa

HARRINGTON, Claudio Daniel

LÖFFLER, Damián Alberto

MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana

ROMANO, Ricardo Andrés

RUBINOS, Oscar Hugo

URQUIZA, Mónica Susana

VILLEGAS, Pablo Gustavo

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro días de agosto de dos mil diecisiete, se reúnen los señores legisladores en el recinto de sesiones de la Legislatura provincial, siendo las 09:58.

- I -

APERTURA DE SESIÓN

Sra. PRESIDENTA.— Muy buenos días a todos. Habiendo quorum legal, con la presencia de 15 legisladores en la Sala, se da inicio a la quinta sesión ordinaria.

- II -

IZAMIENTO

Sra. PRESIDENTA.— Invito a la legisladora Mónica Urquiza y al legislador Ricardo Romano a izar el pabellón nacional y la bandera provincial; y al resto de los señores legisladores y público presente a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

- III -

PEDIDOS DE LICENCIA

Sra. PRESIDENTA.— Por Secretaría Administrativa se informa si existen pedidos de licencia.

Sec. ADMINISTRATIVO.— No hay pedidos de licencia, señora presidenta.

- IV -

HOMENAJES

Sra. PRESIDENTA.— Corresponde el tiempo de homenajes, si algún legislador desea hacer uso de la palabra.

A Eduardo César Angeloz

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: En el día de ayer se nos fue don Eduardo César Angeloz, uno de los dirigentes del radicalismo que hizo posible el reencuentro de la democracia en el año 1983.

Falleció a los 85 años de edad en el Hospital Cardiológico de la ciudad de Córdoba, y los radicales lo recordaremos con admiración y respeto.

Fue una persona valiente y arremetedor, no le temía a nada, y sus convicciones siempre fueron inquebrantables. Debatir ideas y hacer, y hacer y debatir ideas; esto era lo que a nuestro Pocho más le gustaba.

Angeloz fue abogado y delegado de la Organización de Estados Americanos (OEA) en la Argentina durante la última dictadura militar, aunque más lo recordaremos por haber sido tres veces gobernador constitucional de la provincia de Córdoba y por su candidatura a presidente en el año 1989.

Fue senador nacional hasta el año 2001, cuando tomó la decisión de retirarse de la vida política activa. Siempre se preocupó por la educación, por la salud pública y la búsqueda de la igualdad social.

Angeloz ingresó de muy joven en la Unión Cívica Radical, y todos los recordaremos

como un fantástico orador que nos hablaba del país profundo, de la Córdoba de sus amores y desvelos; de la provincia que, estando en el centro del país, él sentía como aislada y con falta de integración federal.

La Crisis del Tequila y el fracaso para conseguir financiación externa aceleraron su caída en el Ministerio de Economía nacional que, al mando de Domingo Felipe Cavallo no hizo nada para socorrerlo. Entonces se fue acorralado por sus adversarios, por acusaciones de corrupción nunca probadas, y por ahogos financieros. Angeloz renunció, de esta forma, a la gobernación, por cadena provincial el 6 de julio de 1995, con un discurso conmovedor.

Un mes después, el gremio bancario lo denunció por presunto enriquecimiento ilícito. El fiscal inició acción penal, y a comienzos de 1996, siendo ya senador, fue suspendido como tal para que el proceso se iniciara y siguiera. ¿Y saben quién pidió la suspensión para que la justicia pudiera avanzar sin tener fueros? Fue el propio Eduardo César Angeloz. Dos años después, en un fallo unánime, la Justicia lo declaró inocente. Vale la pena recordar a los argentinos, para que tengamos memoria y sepamos valorar a quienes han sido luchadores contra viento y marea, y fundamentalmente a aquellos que han dado ejemplo de comportamiento cívico ante los argentinos.

Bien valdría que el ejemplo de Eduardo César Angeloz se extendiese a varios miembros del parlamento nacional que, por supuesto, no tienen la menor idea de quién fue, y no le llegan ni a los tobillos.

Vaya, entonces, nuestro homenaje para el extinto Eduardo César Angeloz.

Sra. PRESIDENTA.— Por Secretaría Legislativa, se dará lectura al Boletín de Asuntos Entrados, cuya copia obra en poder de los señores legisladores.

- V -

ASUNTOS ENTRADOS

- 1 -

De Legisladores, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial

Sec. LEGISLATIVA.— "Asunto N° 311/17. Poder Ejecutivo: Mensaje 17/17 que adjunta el proyecto de ley por el que adhiere la provincia a los términos del artículo 21 de la Ley nacional 27349, de Apoyo al Capital Emprendedor en el país y su expansión internacional.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 312/17. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de resolución que declara de interés provincial el Proyecto Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 313/17. Poder Ejecutivo: Nota 155/17 que adjunta el Decreto provincial 1779/17, que ratifica la Carta de Intención registrada bajo el N° 17833, referente al Programa Espartanos Rugby, suscrito entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el gobierno de la provincia de Tierra del Fuego.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 314/17. Poder Ejecutivo: Nota 160/17 que adjunta el Decreto provincial 1942/17, referente a la aprobación del estatuto constitutivo del Ente Cultural Patagonia, suscrito entre las provincias de Tierra del Fuego, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 315/17. Poder Ejecutivo: Nota 162/17 que adjunta el Decreto provincial 1982/17, mediante el cual se ratifica el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera, registrado bajo el N° 17545, suscrito entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la provincia de Tierra del Fuego.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 316/17. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de resolución que

declara de interés provincial la Galería Temática Pequeña Historia Fueguina y el microcine que forma parte del local comercial La Última Bitá.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 317/17. Poder Ejecutivo: Nota 164/17 que adjunta el Decreto provincial 2019/17, que ratifica el Primer y Segundo Ampliatorio al Convenio Marco, registrado bajo el N° 17494, referente al Programa Anual de Estadística 2016, suscrito entre la provincia y el INDEC.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 318/17. Poder Ejecutivo: Nota 165/17 que adjunta el Decreto provincial 2025/17, que ratifica el Convenio de Implementación de Ayuda Económica a Empresas Productivas Críticas – Componente B, registrado bajo el N° 17904, suscrito entre la Secretaría de Industria y Servicios del Ministerio de Producción de la Nación y la gobernación de la provincia de Tierra del Fuego.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 319/17. Poder Ejecutivo: Nota 166/17 que adjunta el Decreto provincial 2038/17, que ratifica el Convenio Marco para la implementación del Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables en nuestra provincia, registrado bajo el N° 17770, suscrito entre la provincia de Tierra del Fuego y el Ministerio de Salud de la Nación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 320/17. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley que solicita la adhesión a la Ley nacional 26873, de Promoción y Resguardo de la Lactancia Materna – Creación de la Semana Provincial de la Concientización sobre la Lactancia Materna.

- Girado a la Comisión N° 5.

Asunto N° 321/17. Resolución de Presidencia 767/17 que declara de interés provincial el Curso de Capacitación Introducción al Terrorismo y sus Ampliaciones Mundiales.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 322/17. Poder Ejecutivo: Nota 168/17 que adjunta el Decreto provincial 2061/17, que ratifica el Convenio 17863 referente al Convenio de Asistencia Financiera, suscrito entre la provincia de Tierra del Fuego y el Estado nacional.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 323/17. Poder Ejecutivo: Nota 169/17 que adjunta el Decreto provincial 2062/17, que ratifica el Convenio 17930 referente al Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, suscrito entre el Estado nacional y la provincia de Tierra del Fuego.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 324/17. Resolución de Presidencia 793/17 que declara de interés provincial el rodaje del largometraje *José*.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 325/17. Poder Ejecutivo: Nota 171/17 que adjunta el Decreto provincial 2124/17, mediante el cual se ratifica el Convenio 17806, referente a la Encuesta Nacional de Victimización 2017, suscrito entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la provincia de Tierra del Fuego.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 326/17. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de ley por el que adhiere la provincia a la Ley nacional 26928, Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas.

- Girado a la Comisión N° 5.

Asunto N° 327/17. Resolución de Presidencia 796/17 que declara de interés provincial el Curso Avanzado de Delitos Ambientales.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 328/17. Resolución de Presidencia 802/17 que convoca a sesión ordinaria para el día 24 de agosto del corriente año.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 329/17. Poder Ejecutivo: Mensaje 18/17 que adjunta el proyecto de ley que modifica el artículo 1° de la Ley provincial 415.

- Girado a la Comisión N° 3.

Asunto N° 330/17. Poder Ejecutivo: Nota 178/17 que adjunta el Decreto provincial 2191/17 mediante el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el N° 17931, referente a la intervención del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en relación a los eventos climatológicos acaecidos en la provincia desde el mes de abril, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 331/17. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial al tractor eléctrico Oruga, modelo Cobi-e-Trac.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 332/17. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial las actividades del taller de operatoria marítima, denominado 'Manos Laboriosas para el Mar Argentino'.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 333/17. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de resolución que declara de interés provincial la obra teatral *El Rey del Faro*.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 334/17. Resolución de Presidencia 828/17 que declara de interés provincial el centenario de la Prefectura de Río Grande.

- Girado a archivo.

Asunto N° 335/17. Resolución de Presidencia 830/17 que declara de interés provincial el proyecto denominado 'Voto Joven, es tu Decisión'.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 336/17. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara su rechazo al proyecto audiovisual denominado Malvinas Provincia 24 (en conjunto con asuntos N.ºs 337 y 344/17).

- Con pedido de reserva

Asunto N° 337/17. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de declaración que expresa su más enérgico repudio al proyecto presentado ante el Congreso de la Nación sobre la creación de la provincia Malvinas (en conjunto con asuntos N.ºs 336 y 344/17).

- Con pedido de reserva .

Asunto N° 338/17. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre las acciones llevadas a cabo en relación a lo requerido por esta Cámara en el artículo 1º de la Resolución 123/14 (Adhesión de la provincia a la pesca experimental).

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 339/17. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de resolución que declara de interés provincial la participación de la Academia de Danzas 'Los de Ahora' en las competencias nacionales de danza.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 340/17. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de resolución que solicita a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego informe, en relación al artículo 23 de la Ley provincial 1070, sobre el cálculo del importe estimado de déficit de la caja para el presupuesto del ejercicio 2018.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 341/17. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre el movimiento de la cuenta Ley provincial 211, recaudaciones ingresadas durante el período 2016, desagregadas por actividad de origen, y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 342/17. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de resolución que declara de interés provincial la grabación en vivo del DVD titulado *Cristo*.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 343/17. Bloque Movimiento Popular Fuegoño: proyecto de declaración que ve con agrado la promulgación del Decreto nacional 627/17, de declaración de interés histórico

nacional al antiguo puente colgante de la ciudad de Río Grande.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 344/17. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución que rechaza categóricamente el proyecto Provincia de Malvinas, Provincia 24 (en conjunto asuntos N.ºs 336 y 337/17).

- Con pedido de reserva

Asunto N° 345/17. Poder Ejecutivo: Nota 187/17 que adjunta el Decreto provincial 2253/17, por el cual se ratifica el Convenio Marco registrado bajo el N° 17853, el Acta Complementaria registrada bajo el N° 17671 y sus modificatorias, registrada bajo el N° 17853, suscritos entre el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y la provincia de Tierra del Fuego.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 346/17. Poder Ejecutivo: Mensaje 19/17 que adjunta el proyecto de ley que modifica la Ley provincial 1075.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 347/17. Poder Ejecutivo: Mensaje 20/17 que adjunta el proyecto de ley que modifica la Ley provincial 440 (Impositiva).

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 348/17. Poder Ejecutivo: Mensaje 21/17 que adjunta el proyecto de ley sobre régimen especial de cancelación por pronto pago de deudas tributarias.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 349/17. Resolución de Presidencia 700/17, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 350/17. Resolución de Presidencia 702/17, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 351/17. Resolución de Presidencia 703/17, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 352/17. Resolución de Presidencia 713/17, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 353/17. Resolución de Presidencia 736/17, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 354/17. Resolución de Presidencia 740/17, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 355/17. Resolución de Presidencia 748/17, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 356/17. Resolución de Presidencia 759/17, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 357/17. Resolución de Presidencia 770/17, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 358/17. Resolución de Presidencia 787/17, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 359/17. Resolución de Presidencia 795/17, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 360/17. Resolución de Presidencia 804/17, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 361/17. Resolución de Presidencia 835/17, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 362/17. Resolución de Presidencia 837/17, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 363/17. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial el proyecto denominado Identidad Fueguina.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 364/17. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre cumplimiento de la Ley provincial 48 y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 365/17. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial la Fundación Espera por la Vida.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 366/17. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial el proyecto de cine itinerante Rodando Cine-Somos Nosotros.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 367/17. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial la nueva edición del libro titulado *Malvinas, 35 años después*.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 368/17. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de ley que crea el Colegio Público de Profesionales del Ejercicio Físico en la provincia.

- Girado a comisiones N.ºs 5 y 1.

Asunto N° 369/17. Resolución de Presidencia 851/17, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 370/17. Bloque Movimiento Popular Fuegoño: proyecto de resolución que declara de interés provincial el acto de inauguración y apertura de las instalaciones del Primer Centro de Aprendizaje Universitario de la ciudad de Tolhuin.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 371/17. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de resolución que solicita la intervención ante la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios para el correcto cobro de dicho suministro.

- Girado a la Comisión N° 3.

Asunto N° 372/17. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista y Unión Cívica Radical

- Cambiemos: proyecto de ley que solicita se disponga el cambio de horario laboral bancario.

- Girado a la Comisión N° 1.

Asunto N° 373/17. Poder Judicial: Oficio 859/17 que adjunta el presupuesto del Poder Judicial, ejercicio 2018.

- Girado a la Comisión N° 2.”.

Mociones

Sra. GÓMEZ.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Solicito permiso para apartarme del Reglamento e ingresar una declaración de interés de un curso de bioimágenes que se dará en la ciudad de Ushuaia, desde el 31 de agosto al 2 de setiembre, para todos los kinesiólogos.

Dada la importancia de la capacitación y de la actualización constante del sector de la salud, vemos con agrado que se declare de interés; por lo que pido autorización para que sea ingresado al Orden del Día y tratado en esta sesión.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción de la legisladora Marcela Gómez.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado

Sra. CARRASCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Mociono apartarme del Reglamento e ingresar un proyecto de resolución por el cual se repudia el incendio intencional que se sufrió en las instalaciones del IPRA, en la madrugada del 21 de agosto de este año.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción de la legisladora Carrasco. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado

Sra. MARTÍNEZ ALLENDE.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Pido apartarme del Reglamento para presentar dos proyectos de interés.

Uno tiene que ver con el septuagésimo aniversario del colegio técnico Olga B. de Arko. Y el otro refiere a la Agrupación Sonrisas Congeladas Payasos Hospitalarios, quienes van a hacer una jornada solidaria, desde el 30 de setiembre al 7 de octubre, y quiero pedir que los legisladores nos acompañen en esta declaración.

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración la moción de la legisladora Martínez Allende. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Al igual que los legisladores preopinantes, solicito que nos apartemos del Reglamento y se dé ingreso, con tratamiento sobre tablas, a un proyecto de resolución por el que se declara de interés provincial un Taller de Lengua de Señas que se va a cursar entre fines del mes de agosto y los primeros días de setiembre, en la Biblioteca Popular Sarmiento, de Ushuaia.

Por otra parte, pido que se dé ingreso a un proyecto de ley y que sea girado a la Comisión N° 1 o a la Comisión N° 6 -de acuerdo a lo que determine la Cámara- que tiene en miras reconocer a los bomberos voluntarios de la provincia los beneficios de la obra social provincial.

Durante junio y julio hemos tomado conocimiento de que por una intimación judicial, y en función a lo que prevé la Ley 24660 de Ejecución Penal, respecto a que a los internos carcelarios, es decir, a los condenados, precisamente, se les ha tenido que reconocer los beneficios previsionales y los de obra social.

Entendemos que la seguridad que prestan de manera indirecta los bomberos voluntarios en la provincia, cuya responsabilidad primaria está en cabeza del Estado provincial, amerita por una ecuación simple de justicia social reconocerles los beneficios de la obra social provincial. Por lo expuesto, solicito que se incorpore el proyecto de ley con giro a las comisiones N.ºs 1 y 6.

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración la moción del legislador Villegas.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Sec. LEGISLATIVA.— La declaración de la legisladora Gómez ingresa como Asunto N° 374/17, con pedido de reserva; la resolución de la legisladora Carrasco ingresa como Asunto N° 375/17, con pedido de reserva; la resolución de la legisladora Martínez Allende ingresa como Asunto N° 376/17, con pedido de reserva; otra resolución de la misma legisladora ingresa como Asunto N° 377/17, también con pedido de reserva; y el proyecto de ley pedido por el legislador Villegas ingresa como Asunto N° 378/17, con giro a las comisiones N.ºs 1 y 6. El proyecto presentado por el legislador Villegas ingresa como Asunto N° 379/17, con pedido de reserva.

Sr. FURLAN.— Pido la palabra.

Señora presidenta: El proyecto presentado por el legislador Villegas, con respecto a otorgar la obra social a los bomberos de nuestra provincia, además de las dos comisiones nombradas, tendría que ir a la Comisión N° 2, dado a que se trata de dinero.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción para que el asunto sea girado también a la Comisión N° 2. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Solicito a la Cámara apartarme del Reglamento para incorporar un proyecto de ley relacionado a un asunto que está en el Orden del Día (Asunto N° 347/17, modificatorio de la Ley 440 que establece el beneficio de tasa cero en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a créditos hipotecarios).

Pretendemos incorporar este proyecto de ley para que sea considerado en la fecha porque tiene relación con la exención del impuesto de sellos a los boletos y el otorgamiento de escrituras de compraventa, producto de créditos hipotecarios en entidades financieras, destinados a la adquisición, refacción o construcción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Cabe destacar que existe, dentro de la normativa vigente, un inciso similar pero que está relacionado solamente a las viviendas del IPV.

Sumando a esta iniciativa del Ejecutivo, que tiene que ver con la tasa cero en Ingresos Brutos, nosotros proponemos también que el Impuesto a los Sellos -en lo vinculado a los créditos hipotecarios y a estas facilidades que se están otorgando en todos los ámbitos para las construcciones particulares- sea incorporado y tratado en el día de la fecha.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción de la legisladora Mónica Urquiza. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Después, sí o sí, lo trataremos en comisión porque se va a...

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Precisamente, por eso aclaré que teniendo en cuenta el Asunto N° 347/17 -que será tratado sobre tablas y la Cámara se constituirá en comisión- planteamos que este proyecto pueda ser incorporado y discutido en la fecha.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Pido que se traten en conjunto, cuando nos constituyamos en comisión, el original que era el Asunto N° 347/17 y el proyecto presentado sobre tablas de la legisladora Urquiza.

Sra. PRESIDENTA.— Esa fue la moción de la legisladora Mónica Urquiza, que ya quedó aprobada.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Bárbaro, gracias.

Sec. LEGISLATIVA.— El proyecto ingresa como Asunto N° 380/17, a tratar en conjunto con el Asunto N° 347/17.

Sr. FURLAN.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Solicito apartarnos del Reglamento y presentar un proyecto de ley relacionado con la adhesión a la Ley 27287 (Sistema Nacional para la Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil).

La idea es modificar la Ley provincial 810, y se estaría generando el Consejo Provincial de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil. Esto tiene que ver con catástrofes y demás; crear un consejo y que no nos pasen algunas cosas... Y tener un protocolo de tarea como nos pasó hace muy poco tiempo con el tema del gas y demás. Solicito que vaya a las comisiones N.ºs 6 y 1.

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración la moción del legislador Ricardo Furlan. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Sec. LEGISLATIVA.— Ingresa como Asunto N° 381/17.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Solicito apartarnos del Reglamento para ingresar un proyecto de declaración en rechazo a las expresiones formuladas por la diputada nacional Carrió, respecto al nivel de coparticipación de la provincia, así como que no deberíamos tener gobierno y que vivimos en permanente conflicto. Pido que se trate en esta sesión.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota Ivandic. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Sec. LEGISLATIVA.— Ingresa como Asunto N° 382/17.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración el Boletín de Asuntos Entrados, tal cual ha sido leído por Secretaría. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Es para obviar la lectura de las Comunicaciones Oficiales y Asuntos de Particulares, ya que fueron direccionados sus giros en Labor Parlamentaria.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Por Secretaría Legislativa, se dará lectura al Orden del Día tal cual ha quedado conformado en Labor Parlamentaria.

- VI -

ORDEN DEL DÍA

Sec. LEGISLATIVA.— “Orden del Día N° 1. Aprobación del Diario de Sesiones del 6 de julio (sesión ordinaria).

Orden del Día N° 2. Asunto N° 328/17.

Orden del Día N° 3. Asunto N° 321/17.

Orden del Día N° 4. Asunto N° 324/17.

Orden del Día N° 5. Asunto N° 327/17.

Orden del Día N° 6. Asunto N° 335/17.

Orden del Día N° 7. Asunto N° 349/17.

Orden del Día N° 8. Asunto N° 350/17.

Orden del Día N° 9. Asunto N° 351/17.

Orden del Día N° 10. Asunto N° 352/17.

Orden del Día N° 11. Asunto N° 353/17.

Orden del Día N° 12. Asunto N° 354/17.

Orden del Día N° 13. Asunto N° 355/17.

Orden del Día N° 14. Asunto N° 356/17.

Orden del Día N° 15. Asunto N° 357/17.

Orden del Día N° 16. Asunto N° 358/17.

Orden del Día N° 17. Asunto N° 359/17.

Orden del Día N° 18. Asunto N° 360/17.
Orden del Día N° 19. Asunto N° 361/17.
Orden del Día N° 20. Asunto N° 362/17.
Orden del Día N° 21. Asunto N° 369/17.
Orden del Día N° 22. Asunto N° 313/17.
Orden del Día N° 23. Asunto N° 314/17.
Orden del Día N° 24. Asunto N° 315/17.
Orden del Día N° 25. Asunto N° 317/17.
Orden del Día N° 26. Asunto N° 318/17.
Orden del Día N° 27. Asunto N° 319/17.
Orden del Día N° 28. Asunto N° 322/17.
Orden del Día N° 29. Asunto N° 323/17.
Orden del Día N° 30. Asunto N° 325/17.
Orden del Día N° 31. Asunto N° 330/17.
Orden del Día N° 32. Asunto N° 345/17.
Orden del Día N° 33. Asunto N° 311/17.
Orden del Día N° 34. Asunto N° 346/17.
Orden del Día N° 35. Asunto N° 347/17, en conjunto con el Asunto N° 380/17.
Orden del Día N° 36. Asunto N° 348/17.
Orden del Día N° 37. Asunto N° 338/17.
Orden del Día N° 38. Asunto N° 340/17.
Orden del Día N° 39. Asunto N° 341/17.
Orden del Día N° 40. Asunto N° 364/17.
Orden del Día N° 41. Asunto N° 312/17.
Orden del Día N° 42. Asunto N° 316/17.
Orden del Día N° 43. Asunto N° 331/17.
Orden del Día N° 44. Asunto N° 332/17.
Orden del Día N° 45. Asunto N° 333/17.
Orden del Día N° 46. Asunto N° 336/17, en conjunto con los asuntos N.ºs 337 y 344/17.
Orden del Día N° 47. Asunto N° 339/17.
Orden del Día N° 48. Asunto N° 342/17.
Orden del Día N° 49. Asunto N° 363/17.
Orden del Día N° 50. Asunto N° 365/17.
Orden del Día N° 51. Asunto N° 366/17.
Orden del Día N° 52. Asunto N° 367/17.
Orden del Día N° 53. Asunto N° 370/17.
Orden del Día N° 54. Asunto N° 343/17.
Orden del Día N° 55. Asunto N° 374/17.
Orden del Día N° 56. Asunto N° 375/17.
Orden del Día N° 57. Asunto N° 376/17.
Orden del Día N° 58. Asunto N° 377/17.
Orden del Día N° 59. Asunto N° 379/17.
Orden del Día N° 60. Asunto N° 382/17.”.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración el Orden del Día tal cual ha sido leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 1 -

Aprobación Diario de Sesiones

Sec. LEGISLATIVA.— “Aprobación del Diario de Sesiones del 6 de julio de 2017 (sesión ordinaria).”.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la aprobación del Diario de Sesiones. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Solicito que nos apartemos del Reglamento para tratar en conjunto los órdenes del Día N.^{os} 2 hasta el 20; que son resoluciones de Presidencia (algunas, declaraciones de interés provincial y otras, resoluciones administrativas).

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 2 -

**Asuntos N.^{os} 328, 321, 324, 327, 335, 349, 350, 351, 352, 353,
354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361 y 362/17**

Resoluciones de Presidencia

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Acabamos de aprobar la votación en conjunto; ahora falta la votación de los asuntos.

Sra. PRESIDENTA.— A consideración los órdenes del Día N.^{os} 2 al 20. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado. (*Ver textos en Anexo I*).

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Solicito un cuarto intermedio sobre bancas.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

- Son las 10:42.
- A las 11:06,

Sra. PRESIDENTA.— Se levanta el cuarto intermedio.

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Pido que el Orden del Día N° 21 sea tratado en último término.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 3 -

Asunto N° 313/17

Rugby para Personas Privadas de Libertad

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos la Carta de Intención, registrada bajo el N° 17833, referente al desarrollo del proyecto de integración, socialización y acompañamiento a través de la práctica de rugby para personas privadas de su libertad, celebrada el 21 de abril de 2017, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial 1779/17. Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 4 -

Asunto N° 314/17

Estatuto Constitutivo del Ente Cultural Patagonia

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Estatuto Constitutivo del Ente Cultural Patagonia, referente a la promoción de la actividad cultural y el desarrollo armónico de la región, celebrado el 28 de junio de 2016, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y las provincias de La Pampa, de Neuquén, de Río Negro, de Chubut y

de Santa Cruz; ratificado mediante Decreto provincial 1942/17.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 5 -

Asunto N° 315/17

Financiamiento de Obras del Programa de Saneamiento Ambiental

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Por tratarse de un proyecto de ley sin dictamen, solicito constituir la Cámara en comisión.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

En Comisión

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera, registrado bajo el N° 17545, referente al financiamiento de las obras que integran el Programa de Saneamiento Ambiental, celebrado el 18 de abril de 2016, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional; ratificado mediante Decreto provincial 1982/17.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señora presidenta: En Labor Parlamentaria, solicitamos que este asunto fuera girado a comisión para su análisis, cosa que evidentemente no pudo ser.

Tal cual lo hicimos con el convenio del mismo Fondo Fiduciario, referente a la construcción del edificio de la justicia provincial, este mutuo que ha sido suscrito hace un año y medio, y que recién es enviado a Legislatura para su aprobación, tiene el mismo error que el convenio anterior que es, nada más y nada menos, la ley que autoriza el endeudamiento.

Así como lo discutimos en la sesión anterior, ahora manifestamos lo mismo. La única diferencia es que este convenio será aprobado por ley y el anterior lo fue por resolución, cuando también sosteníamos que debía ser aprobado por ley.

No obstante lo sucedido, si bien este convenio no había tomado estado parlamentario, tuvimos conocimiento de él y, con todos los antecedentes, hemos hecho las consultas pertinentes al Tribunal de Cuentas y a la Fiscalía de Estado, no solo en el entendimiento del error de la normativa sino en el error de cómo está aprobado el convenio anterior.

Desde ya, adelantamos que no acompañaremos.

Y solicito que se incorpore al Diario de Sesiones de la fecha las notas enviadas, tanto al Tribunal de Cuentas como con copia al fiscal de Estado; quien nos ha respondido (con nota del 15 de agosto) y nos hace llegar, incluso, la comunicación cursada al Tribunal de Cuentas,

donde le hace saber que una vez que concluya el análisis llevado a cabo por aquel órgano de control, se anoticia al suscrito a efectos de determinar la intervención que ha de corresponder a esta Fiscalía de Estado.

Cabe destacar que junto a esta nota, al Tribunal de Cuentas y al fiscal de Estado les hemos agregado los antecedentes del análisis que hemos realizado, que consta de 97 fojas. Solicito se nos permita agregar al Diario de Sesiones la nota ingresada el 11 de agosto al Tribunal de Cuentas y a la Fiscalía de Estado, y la respuesta recibida por el fiscal del Estado, el 15 de agosto, con copia de la nota que él mismo le hace llegar al Tribunal de Cuentas.

Por supuesto, dejamos constancia de que no estamos en desacuerdo con el destino del endeudamiento en las obras en las que se va a aplicar, principalmente teniendo en cuenta este convenio que tiene que ver con los 500 millones de pesos que se están tramitando desde el año 2012 y 2013 en el Fondo Fiduciario, vinculado a las obras de infraestructura necesarias en obras sanitarias y todo lo que tiene que ver con las cloacas y la remediación de la bahía Encerrada, en Ushuaia. Gracias, señora presidenta.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Gracias, en primer lugar, por lo menos estamos de acuerdo en el objeto del mutuo, lo que creo que es lo más importante.

En relación a la referencia que hace la legisladora -entiendo es la cláusula quinta del Convenio de Mutuo- este convenio establece un monto, no es un convenio mutuo como los que estuvimos acostumbrados a aprobar; es decir, que se depositan 500 millones en una cuenta y están disponibles. Estos 500 millones es un monto total al que nosotros podemos acceder en función de los proyectos presentados. En este caso, la DPOSS, presenta; se aprueba y van depositando.

La referencia que se hace en la cláusula quinta es la Ley 1061, del ejercicio 2016. En ese ejercicio, en esa ley de presupuesto, en el artículo 6º, se hace referencia a la estimación de las fuentes financieras totales que va a adquirir la provincia en dicho ejercicio. En relación a ese artículo, en la página 20, está el anexo de estimación de recursos y fuentes financieras por rubros, por carácter institucional en pesos; y específicamente se establece como endeudamiento público en el último inciso (Fondo Fiduciario) la suma 134 millones.

Nosotros entendemos que con eso están aprobados esos 134 millones. Nosotros, en el ejercicio, en el presupuesto 2017, estamos aprobando nuevamente 374 millones que da aproximadamente los 500 millones de pesos que están en este mutuo.

Por otro lado, cabe señalar que este convenio tiene principio de ejecución, ya se han depositado montos; ya se han presentado proyectos, se han aprobado los proyectos en el FFFIR y también han pasado por el Tribunal de Cuentas. Yo no sé cuál es la respuesta que le van a dar, pero sí sé cuál es la respuesta que nos dieron cuando se presentaron los proyectos porque dicen que absolutamente para todos los proyectos que se han presentado está autorizado el endeudamiento que nosotros hemos autorizado con la ley de presupuesto.

Nosotros vamos a sostener este Convenio de Mutuo. Lo vamos a aprobar en función de lo que entendemos está aprobado en la ley de endeudamiento, en relación a lo que dice la cláusula quinta del convenio; es decir, la Ley 1061. Por supuesto, no se hace referencia a la ley de presupuesto 2017 donde están los 374 millones porque obviamente este convenio es anterior. Y lógicamente se van aprobando los montos -como no tenemos disponibles los 500 millones- de acuerdo a los proyectos que son presentados y aprobados. En este caso, tenemos una gran cantidad de obras presentadas, se ha depositado ese dinero, ha pasado por el Tribunal de Cuentas, que no ha tenido objeción alguna. Por lo cual entendemos que este Convenio de Mutuo debe ser aprobado en esta sesión. Gracias, señora presidenta.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Más allá de que está claro, entiendo perfectamente la metodología de cómo se han ido aprobando las obras en el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. Fui empleada de Obras Sanitarias, y precisamente allí los primeros préstamos otorgados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, yo llevaba adelante todas las certificaciones y hacía las rendiciones en el fondo. Conozco muy bien cómo es el mecanismo.

Además, cualquiera de nosotros puede ingresar a la *web* del Fondo Fiduciario y allí verán el detalle desde que se inició el fondo hasta hoy, todas las obras que ha financiado a nuestra provincia, cómo es la metodología del otorgamiento de los fondos y demás. Eso lo tenemos muy en claro. Nosotros cuestionamos la autorización legislativa en la Ley 1061.

Tal como decía el legislador preopinante, están todos los dictámenes del Tribunal de Cuentas y de la Fiscalía de Estado. Y precisamente el Tribunal de Cuentas, en uno de sus dictámenes, hace mención a la autorización legislativa (artículo 27 de la Ley provincial 959). En un párrafo de la Resolución 221 del Tribunal de Cuentas dice: “Sin perjuicio de la autorización incorporada en el artículo 27 de la Ley provincial 959 -cabe aclarar que en el proyecto de mutuo suscrito en su momento por la gobernadora Fabiana Ríos, y aprobado por decreto, hacía mención a este artículo que es el que corresponde- por la naturaleza y lo sujetos del convenio considero que correspondería su ratificación legislativa, conforme lo establece la Constitución Provincial”. Y también para esto, el propio fiscal de Estado determina que debe ser aprobado de acuerdo al primer párrafo del artículo 70 de la Constitución Provincial que dice “por una ley especial, por los dos tercios, la mayoría agravada de la Legislatura”. Esto es lo que nosotros sostenemos, más allá de cómo se va haciendo la provincia de estos recursos.

Todos conocemos la situación legal de todo lo que es la remediación de la bahía Encerrada. El propio presidente -hoy- de Obras Sanitarias, en su momento fue el denunciante. Hay un expediente de muchísimos cuerpos donde son más de veintipico las obras que se tienen que realizar.

Incluso, en uno de los dictámenes, el propio fiscal de Estado pedía el detalle pormenorizado de estas obras así como su valuación.

También hemos visto en la página oficial de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios que se han realizado las licitaciones correspondientes y que hay obras que ya están en marcha.

Repito: no estamos en desacuerdo con esto ni con la decisión política de las obras que se están ejecutando y que se continuarán ejecutando, que están en los proyectos llevados adelante por el personal de Obras Sanitarias, que desde hace varios años viene ejecutándolos.

Lo que decimos es que, más allá de la decisión política desde el punto de vista técnico y legal, debe estar el convenio como corresponde, con la autorización de acuerdo a la ley, en la que originalmente se encuadró este endeudamiento. Gracias, señora presidenta.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Entendemos que con la Ley 1061 está aprobado el endeudamiento, así como también con la ley de presupuesto 2017.

No hemos tenido objeciones de parte del FFFIR, que creo es uno de los más interesados porque es de donde sale el dinero, que ya ha sido depositado, y aprobados los proyectos en función de la aprobación de endeudamiento y de este convenio.

No hemos tenido objeciones de parte del Tribunal de Cuentas ni de ningún lado. Por lo tanto, reitero, que entendemos que el endeudamiento está aprobado con el presupuesto del ejercicio 2016, en parte por los 134 millones y por la ley de presupuesto 2017, con los 374 millones, que da aproximadamente el monto de este mutuo.

Señora presidenta: Obviamente reiteramos que acompañaremos y que nuestro voto será por la afirmativa para la aprobación de este Convenio de Mutuo.

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Señora presidenta: En el curso de esta semana hemos tenido la oportunidad de asistir a un acto organizado por el Poder Ejecutivo, de promulgación de dos leyes, donde la señora gobernadora expresaba su beneplácito respecto de cómo actuaba este Poder Legislativo. Y lo hacía dentro de un marco conceptual de apoyo o de rescate -por así decirlo- a la institucionalidad en la provincia.

¿Por qué traigo a colación esto? Porque entiendo que lo que estamos debatiendo, lo que plantea la legisladora Urquiza, particularmente, que surge de manera clara, contundente del artículo 5° de este Convenio de Mutuo suscrito entre la provincia y el Fondo Fiduciario

hace a ese respeto, a esa institucionalidad.

¿Y por qué digo ello? Digo ello porque la regla de oro en un Estado de derecho es el principio de legalidad; ¿y ese principio de legalidad qué significa? Significa que la actuación de quienes se encuentran en el ejercicio del poder del Estado, encuentran su fundamento y su límite en la ley. Y si nosotros nos hacemos los distraídos o hacemos caso omiso a esta necesaria rectificación que requiere este convenio, en los hechos lo que se va a producir es una violación a ese principio de legalidad, y además una autorización legislativa, en cierto modo de manera indirecta, de permitir al Poder Ejecutivo provincial tomar endeudamiento sin la autorización legislativa.

Y esto nos lleva a otra cuestión que es de suma importancia, que tiene que ver con el respeto de nuestro marco constitucional, que es lo que se conoce en doctrina como el “principio de la reserva de la ley”.

Es atribución del Poder Legislativo, de acuerdo a lo que marcan los artículos 70, 135, el 105 de la Constitución de la provincia el autorizar por ley, con mayoría agravada, endeudamiento.

De acuerdo a la interpretación que nosotros hacemos, que de manera clara ya viene reiterando la legisladora Urquiza, en la sesión pasada y en esta sesión, cuando se menciona la Ley 1061 se comete un error material -en el mejor de los casos, diría yo e interpretándolo así- que debe ser rectificado, no del modo en que salió en la Resolución N° 170/17 en la anterior sesión, donde es manifiestamente incongruente y manifiestamente contradictoria, porque en su artículo 1° -más allá de que debió haber sido por ley- esa resolución decía que se aprobaba en todos sus términos el Convenio -bla, bla, bla- de Mutuo.

Y en su artículo 3° decía: “Solicitar al Poder Ejecutivo que rectifique el artículo 5°”. O se aprueba unánimemente la totalidad del convenio o se solicita la rectificación pero no a través del mismo instrumento legal se pueden pedir las dos cosas a la vez porque es manifiesta la contradicción. No es una cuestión caprichosa ni antojadiza.

Como lo dijo la legisladora Urquiza, nosotros estamos de acuerdo con la finalidad del endeudamiento, en este caso. Entendemos que tanto la obra para el Poder Judicial como para el saneamiento ambiental en la ciudad de Ushuaia, principalmente, son necesarias pero queremos que se haga en el marco de que determina la ley. Nada más, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Legisladora Mónica Urquiza, ¿podría mocionar nuevamente así primero pasamos a votación?

Sra. URQUIZA.— Sí, señora presidenta.

Lo que solicito es que se incorpore al Diario de Sesiones, en el tratamiento de este asunto, la nota que remitiéramos con el legislador Villegas al Tribunal de Cuentas y al Fiscal de Estado, detallando todos los antecedentes y en gran parte es lo que hemos manifestado en esta Cámara. En su oportunidad le adjuntamos a ellos todos los actos administrativos en los que basamos nuestra posición.

Además, pido agregar las dos notas emitidas por la Fiscalía de Estado, una que fue remitida al Tribunal de Cuentas y otra en la que el fiscal de Estado nos adjunta esta comunicación al Tribunal de Cuentas, y nos hace saber que una vez que concluya el análisis llevado adelante por ese órgano de control, y se lo anocie al señor fiscal, él determinará la intervención correspondiente.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción de la legisladora Urquiza. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado. (Ver textos en Anexo II).

Se pone a consideración el asunto leído por Secretaría. Por la afirmativa, a mano alzada.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Solicito constituir la Cámara en sesión.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

En Sesión

Sra. PRESIDENTA.— Por tratarse de un proyecto de ley, se toma votación nominal por Secretaría Administrativa, en general y en particular.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez, Martínez Allende, Romano y Rubinos.*
- Votan por la negativa los legisladores Boyadjian, Löffler, Urquiza y Villegas.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 11 votos por la afirmativa y cuatro por la negativa, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 6 -

Asunto N° 317/17

Programa Anual Estadística 2016

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Primer y Segundo Convenio Ampliatorio y sus anexos, registrados bajo los N.ºs 17650 y 17705, respectivamente, referentes al Programa Anual de Estadística 2016, celebrados el 5 de setiembre y el 30 de noviembre de 2016, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y el Instituto Nacional de Estadística y Censos; ratificados mediante Decreto provincial 2019/17.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 7 -

Asunto N° 318/17

Ayuda Económica a Empresas Productivas Críticas

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Implementación de Ayuda Económica a Empresas Productivas Críticas-Componente B y sus anexos, registrado bajo el N° 17904, referente a solventar el nuevo esquema tarifario del servicio público de electricidad, celebrado el 5 de diciembre de 2016, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Producción de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial 2025/17.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 8 -

Asunto N° 319/17

Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco, registrado bajo el N° 17770, referente a la Implementación del Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables, celebrado el 20 de febrero de 2017, entre provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Salud de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial 2038/17.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Asunto N° 322/17

Convenio de Asistencia Financiera

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Solicito constituir la Cámara en comisión.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

En Comisión

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Asistencia Financiera, registrado bajo el N° 17863, referente a la cancelación de los anticipos del año 2016, celebrado el 2 de marzo de 2017, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Estado nacional; ratificado mediante Decreto provincial 2061/17.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Para el tratamiento de este asunto solicité que sea girado a comisión. Como siempre, perdemos exitosamente pero no importa. Ahora explico por qué.

En este convenio que se suscribe con el Ministerio de Economía de la Nación se están financiando anticipos de coparticipación por 441 millones de pesos, en el marco del desendeudamiento de las provincias, destinado a atender desequilibrios fiscales y/o atrasos de tesorería para servicio de la deuda y demás...

Dice que la amortización de capital será en 12 cuotas trimestrales, venciendo la primera de ellas el 29 de diciembre. Establece que los intereses también se van a pagar en forma trimestral, a partir del 31 de marzo, con una tasa de interés aplicable que es la tasa Badlar para bancos privados, más 200 puntos básicos.

Esta Cámara, en diciembre de 2015, aprobó convenios de este mismo tipo que eran los que se venían suscribiendo con el gobierno nacional anterior, en los que, por ejemplo, por 420 millones se amortizaba el capital en 167 cuotas, no en 12 cuotas trimestrales, y la tasa de interés anual era del 6%. La tasa Badlar está en un promedio de un 20% más dos puntos. Esta es la ayuda que le da el gobierno nacional a la provincia. Además, una de las condiciones que se establece es que la provincia se compromete a implementar una política fiscal y un programa financiero compatible con el resultado financiero de acuerdo al régimen de responsabilidad fiscal.

La verdad es que nos hubiera gustado poder hablar con el ministro de Economía, en comisión; que él nos pueda explicar cuál es el programa que tiene la provincia y que está llevando adelante, y cuál es su opinión respecto a la tasa que establece el gobierno nacional, así como los plazos.

Después del tratamiento de este convenio vamos a tratar otro que tiene que ver con la refinanciación de las cuotas que se deberían pagar durante este año, que también hay que presentar un programa que debe ser aprobado por el ministro de Economía. Estas son las cosas que precisamente queríamos hablar con el ministro, y que no se traten tan livianamente

sobre tablas.

Esta Legislatura aprobó un acuerdo de entendimiento con el gobierno nacional que trata sobre la ayuda que Nación le va a dar a las provincias para que puedan llegar a tener un equilibrio fiscal, y lo cierto es que entendemos que con estos financiamientos el Ejecutivo nacional cree que es una financiera, por cierto, a las provincias no las ayuda en nada sino que las va a llevar a un ahogo financiero cada vez mayor.

Señora presidenta, nosotros adelantamos el voto negativo a este proyecto.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señora presidenta: En efecto, son tres anticipos que nos dieron durante el año 2016, obviamente, para atender desequilibrios fiscales que hemos tenido durante todo el ejercicio.

Sin duda, hay una diferencia de tasa. Lamentablemente tenemos un solo prestador que es el Estado nacional. Quizá si el gobierno nacional fuera otro o tuviera otro tipo de política respecto de las provincias, en cuanto a los préstamos, tendríamos otro tipo de tasa. Nosotros, como legislativos, no negociamos tasas, lo hace el Poder Ejecutivo. Entiendo que la gobernadora y todo el Ministerio de Economía está haciendo el mejor esfuerzo para conseguir la mejor tasa. Ahora, es la política que tomó el gobierno nacional respecto de los refinanciamientos de adelantos financieros como los hemos tenido nosotros.

Ojalá pudiéramos tener mejor tasa.

Es lo que tenemos y rápidamente debemos encuadrar todo lo que es nuestra deuda, así como lo haremos en el próximo convenio; darle un marco de previsibilidad.

Obviamente nos hubiese gustado tener una mejor tasa de financiamiento pero en este caso entendemos que urge darle previsibilidad. Tenemos que pagar nuestras deudas, en este caso, tres adelantos y es la negociación que se ha logrado con el gobierno nacional. Tal vez si fuese otro, tendríamos otra tasa, o no, o quizá sería superior. Lo que hay es un acuerdo con el gobierno nacional para poder financiar estos 441 millones que corresponden a los tres adelantos dados el año pasado. Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración el asunto leído por Secretaría. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Solicito constituir la Cámara en sesión.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

En Sesión

Sra. PRESIDENTA.— Por tratarse de un proyecto de ley, se toma votación nominal por Secretaría Administrativa, en general y en particular.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Carrasco, Freitas, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez, Martínez Allende y Romano.*
- Votan por la negativa los legisladores Boyadjian, Löffler, Urquiza y Villegas.*
- Ausente el legislador Rubinos.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 10 votos por la afirmativa y cuatro por la negativa, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 10 -

Asunto N° 323/17

Convenio entre el Gobierno Nacional y Tierra del Fuego

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Solicito constituir la Cámara en comisión, la razón es que el proyecto de ley no tiene dictamen.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

En Comisión

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio y su Anexo, registrado bajo el N° 17930, referente al Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, celebrado el 30 de marzo de 2017, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el gobierno nacional; ratificado mediante Decreto provincial 2062/17.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Como sucedió con el asunto anterior, en este también pedimos que sea girado a comisión para que sea tratado.

Este convenio, en particular, lo que hace es que los 199.514.664 pesos -que es lo que la provincia tiene que pagar a la Nación por las cuotas correspondientes debido al endeudamiento que tiene con ella- refinanciarlas; le devolverán a las provincias lo que le han descontado hasta ahora, y se refinancian para el año 2018.

Como manifesté en el asunto anterior, la tasa de interés de este endeudamiento era del 6%; la tasa de interés para refinanciar en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias es del 15%.

Pero además, este convenio en particular, en su cláusula cuarta, dice: “será condición de mantenimiento de la refinanciación de la deuda, en los términos y condiciones indicados en el artículo 2º, que durante todo el plazo de vigencia del presente convenio la provincia cumpla con los siguientes requisitos”. Dentro de esos requisitos dice que “dentro de los 30 días posteriores a la fecha de suscripción del presente convenio -que fue el 30 de marzo de 2017- debían presentar un programa de sustentabilidad de las finanzas públicas”.

Y que este programa tenía como mínimo las siguientes metas: “convergencia gradual al equilibrio del resultado primario, a lograrse en un plazo mayor de dos años, a computarse desde el 1 de enero de 2017; cumplimiento de los parámetros de transparencia, establecidos en el artículo 7º de la Ley 25917; y tendencia a la optimización de la gestión pública de recursos humanos de la Administración Pública de la provincia, procurando la redistribución

eficiente de los recursos y priorizando la reorganización interna del personal de planta permanente y de planta transitoria. El programa estará integrado por metas trimestrales y su cumplimiento condicionará la continuidad de este acuerdo. El programa deberá ser aprobado por la Subsecretaría dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción y, en caso de ser observado, la provincia tendrá 15 días corridos adicionales para poder ajustar el programa”.

Ahora, la verdad es que si nosotros hubiésemos tenido la oportunidad de hablar con el ministro o con algún funcionario del Ministerio de Economía podríamos haber tenido, por lo menos, una copia de este programa; saber si fue aprobado o no fue aprobado y cuáles son las condiciones. Porque si la provincia no cumple con este programa le será descontada la totalidad de los 199 millones. Por supuesto, la provincia da garantías de coparticipación, establece en un máximo de un 15% de la coparticipación para la retención pero de todas maneras puede ser retenido.

Por lo que dije, nos hubiese gustado mucho tener al ministro o a algún otro funcionario para que nos explique los motivos que lo llevaron a cambiar este endeudamiento por una tasa del 15% -cuando la tasa original era del 6%- y con las condiciones que precisa acá el gobierno nacional.

Tal cual el convenio anterior, señora presidenta, adelantamos nuestro voto por la negativa, gracias.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Lo que estamos tratando con este asunto, efectivamente, son los vencimientos que tenemos de toda la deuda con el gobierno nacional; deuda que, por otra parte, no fue contraída por este gobierno, porque estamos hablando de los 1.500 millones que se vienen prorrogando.

En 2017, teníamos vencimientos por 200 millones de pesos. Todo este servicio de deuda que tenemos que pagar -y entiendo que esto lo tiene absolutamente claro el gobierno de provincia, como también honrar las deudas y estructurar todas las deudas y todo el servicio de deuda- si en la provincia se nos pregunta por qué tenemos que refinanciar, es porque también tenemos que pagar varias cosas, señora presidenta: tenemos que pagar sueldos, que se vienen pagando en tiempo y forma; hay que pagar jubilaciones, que se están pagando en tiempo y forma; tenemos que hacer funcionar los hospitales, las escuelas; tenemos que ponerle nafta a los patrulleros. Obviamente, tenemos desequilibrios como tiene el resto de las provincias. Yo tengo un detalle de las provincias y algunas están muchísimo más complicadas que nosotros.

Nosotros tratamos de estructurar todo lo que podemos, en plazos razonables y con las tasas que hoy está ofreciendo el gobierno nacional, que quisiéramos que sean al 6% porque se van a seguir refinanciando el resto de la deuda de los 1.500. Es decir, nosotros estamos únicamente refinanciando los pagos que deberíamos haber hecho en 2017, el resto va a estar en una tasa del 6%. Pero, bueno, nosotros vamos a acompañar en el mismo sentido que acompañamos el convenio anterior, porque es necesario dar previsibilidad, porque entendemos necesario que el gobierno de la provincia tenga las herramientas y tenga los instrumentos con el gobierno nacional para ir avanzando en las reestructuraciones de deuda, el pago del servicio de deuda, y no desatendiendo las erogaciones a nivel provincial para la atención de todos los servicios que debe prestar la administración. Así es que, señora presidenta, desde el bloque vamos a acompañar la aprobación de este convenio.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Comparto lo que dijo el legislador preopinante, no es una cuestión de institucionalidad hacerse cargo de las deudas que tiene la provincia por más que no sean generadas por esta gestión.

También no nos tenemos que olvidar que esta gestión ya ha tomado endeudamiento por 4.000 millones de pesos aproximadamente, por los que tendrán que pagar, por supuesto, futuras gestiones. Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración el asunto leído por Secretaría. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Solicito constituir la Cámara en sesión.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

En Sesión

Sra. PRESIDENTA.— Por tratarse de un proyecto de ley, se toma votación nominal por Secretaría Administrativa, en general y en particular.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez, Martínez Allende y Romano.

- Votan por la negativa los legisladores Boyadjian, Löffler, Urquiza y Villegas.

- Ausente: legislador Rubinos.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 10 votos por la afirmativa y cuatro por la negativa, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

- Son las 11:50.

- A las 12:15.

Sra. PRESIDENTA.— Se levanta el cuarto intermedio.

Moción

Sra. FREITES.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Pido, por favor, tratar el Asunto N° 363/17 ya que están presentes las alumnas del JIF (Colegio Juvenil Instituto Fueguino) y la docente.

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración la moción de la legisladora Freites. Los que

estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 11 -

Asunto N° 363/17

Proyecto Identidad Fueguina

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el proyecto denominado 'Identidad Fueguina' creado por las alumnas del Juvenil Instituto Fueguino de la ciudad de Río Grande, Gabriela Aylén Bustos Gatica y Daniela Brito, y coordinadas por la profesora Daniela Martínez.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sra FREITES.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Quiero pedir a mis pares el acompañamiento, y contarles que Aylén y Daniela son alumnas del JIF que, acompañadas, el año pasado iniciaron un proyecto trabajando sobre la revalorización de la cultura de la comunidad Shelknam.

Las acompañó Margarita Maldonado a quien -ustedes saben- hace unos meses atrás la gobernadora la reconoció con un decreto donde pasa a ser auxiliar para acompañar, en este tema, a los estudiantes de nuestra provincia.

El proyecto Identidad Fueguina superó todas las instancias de la Feria de Ciencias Nacional.

La docente Daniela Martínez nos comentaba el asombro que tenían los jóvenes, porque no solamente llegaron a la meta máxima, que es una mención especial en las instancias de dicha feria, sino que fueron seleccionados dos proyectos de la Argentina, para participar en un certamen de Colciencias, en el Programa Ondas, en Colombia, donde nuestra provincia va a estar representada por estas dos alumnas y sus docentes, junto a la provincia de San Juan.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración el proyecto leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Moción

Sra FREITES.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Solicito un cuarto intermedio, e invito a todos los legisladores para hacer entrega de una mención a las alumnas y a la docente.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción de la legisladora Freites. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

- Son las 12:17.
- A las 12:22,

Sra. PRESIDENTA.— Se levanta el cuarto intermedio.

- 12 -

Asunto N° 325/17

Encuesta Nacional de Victimización 2017

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio y su Anexo, registrado bajo el N° 17806, referente a la Encuesta Nacional de Victimización 2017, celebrados el 5 de abril de 2017, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Estadística y Censos; ratificado mediante Decreto provincial 2124/17.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 13 -

Asunto N° 330/17

Eventos Climatológicos en la Provincia

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio y su Anexo, registrados bajo el N° 17931, referente a los eventos climatológicos acaecidos durante el mes de abril en la provincia, celebrado el 28 de junio de 2017, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; ratificados mediante Decreto provincial 2191/17.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 14 -

Asunto N° 345/17

Plan FinEs

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco, el Acta Complementaria y el Acta Modificatoria, registrados bajo los N.ºs 17670, 17671 y 17853, referente a la Finalización de Estudios Primarios y Secundarios Plan FinEs, celebrados el 30 de mayo, 29 de junio y 25 de octubre de 2016, respectivamente, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación; ratificados mediante Decreto provincial 2253/17.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 15 -

Asunto N° 311/17

Apoyo al Capital Emprendedor

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Solicito constituir la Cámara en comisión, por tratarse de un proyecto de ley.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

En Comisión

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Adhiérese la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley nacional 27349, de Apoyo al Capital Emprendedor en el país y su expansión internacional, así como la generación de capital emprendedor en la República Argentina.

Artículo 2º.- Declárese exentos del pago de todo impuesto, tasa y/o contribuciones provinciales, existentes y a crearse en el futuro, a las operaciones directamente relacionadas al Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor (FONDCE), previsto en la ley,

conforme los alcances del artículo 21.

Artículo 3º.- Los organismos y entidades provinciales que correspondan, en función de sus competencias, arbitrarán los medios necesarios a los efectos de la plena aplicación de las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley nacional 27349.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración el asunto leído por Secretaría. Por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Solicito constituir la Cámara en sesión.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

En Sesión

Sra. PRESIDENTA.— Por tratarse de un proyecto de ley, se toma votación nominal por Secretaría Administrativa, en general y en particular.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez, Martínez Allende, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 16 -

Asunto N° 346/17

Modificación Código Fiscal

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Previo a la lectura del Asunto N° 346/17, solicito que se constituya la Cámara en comisión, por no tener dictamen.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

En Comisión

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley provincial 1075 por el siguiente texto:

'Artículo 1º.- Este Código regirá respecto de la determinación, fiscalización, percepción de todos los tributos y aplicación de sanciones por infracciones materiales y formales vinculadas con tributos que se impongan en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por los organismos de la Administración Central, de acuerdo con las leyes y normas complementarias.

El Libro Primero de este Código regirá también respecto de la determinación, fiscalización y ejecución de las regalías hidrocarburíferas, cánones y otros derechos derivados de la Ley nacional 17319 -o la que en un futuro la reemplace- y sus normas reglamentarias.

Asimismo, las disposiciones contenidas en el Libro Primero de este Código se aplicarán supletoriamente a las leyes tributarias especiales'.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración el proyecto leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Mociono constituir la Cámara en sesión.

Sra. PRESIDENTA. — Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

En Sesión

Sra. PRESIDENTA.— Por tratarse de un proyecto de ley, se toma votación nominal por Secretaría Administrativa, en general y en particular.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez, Martínez Allende, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Asuntos Nº 347/17

Beneficios para Créditos Hipotecarios Destinados a Vivienda Única Familiar

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Por tratarse de un proyecto de ley sin dictamen, solicito apartarnos del Reglamento para constituir la Cámara en comisión.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

En Comisión

Sec. LEGISLATIVA.— El Asunto Nº 347/17 se trata en conjunto con el Asunto Nº 380/17.

Tenemos que ordenar el texto de acuerdo a lo que presentaron.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Hay una solicitud de tratar los dos proyectos en conjunto.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señora presidenta: En el momento de solicitar la incorporación de este proyecto, como el objeto está directamente relacionado con el Asunto Nº 347/17 del Poder Ejecutivo, nosotros pedimos el tratamiento en conjunto. Serán dos leyes distintas o lo podemos unificar en una misma ley.

Desconozco si todos los legisladores están de acuerdo y van a acompañar nuestra propuesta: "Artículo 1º.- Incorpórase el inciso 41 al artículo 276 de la Ley provincial 1075, Código Fiscal, con el siguiente texto:

'41. Los boletos y/o el otorgamiento de las escrituras de compraventa, producto de créditos hipotecarios de entidades financieras destinadas a la adquisición, refacción o construcción de vivienda única familiar, y de ocupación permanente en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur'.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo".

Es un texto similar al que ya está incluido, de hecho, en la ley; es el impuesto de sellos.

- Hablan varios a la vez.

Sra. URQUIZA.— Claro, en la escribanía lo cobran.

Leo el inciso 30 del artículo 276, que dice: "Los boletos y/o el otorgamiento de escrituras de compraventa de vivienda celebrados entre el Instituto Provincial de Vivienda y sus adjudicatarios, siempre que los mismos se refieran a viviendas construidas a través de planes sociales". Es decir que están exentas del pago de sellos las viviendas que en particular vende el IPV a sus adjudicatarios.

Lo que nosotros estamos...

Sr. BLANCO.— Tengo entendido que la escritura de las hipotecas o créditos hipotecarios están exentos pero vamos a buscarlo.

Sra. URQUIZA.— No, fue modificado en la Ley 1075, Pablo (Blanco), pero verifiquemos... Totalmente.

Sr. LÖFFLER.— Sí, es que no está en una de las veintipico de exenciones de la ley...

Sr. VILLEGAS.— No, ahora, no. Ahora están gravadas las hipotecas...

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Es para hacer una moción. Nosotros estuvimos hablando sobre el Asunto N° 380/17 y concretamente pedimos que sea girado a la Comisión N° 2 para su tratamiento.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Desde nuestro bloque vamos a aceptar que el proyecto sea girado a comisión, y solicitamos que cuando el proyecto sea tratado se convoque a las autoridades de la AREF (Agencia de Recaudación Faguina) para poder explicarles que nuestro proyecto va en el mismo sentido que el del Poder Ejecutivo (Asunto N° 347/17), y que apunta a fomentar la política que se está llevando adelante con el otorgamiento de créditos hipotecarios para la construcción de viviendas únicas.

Adelanto que acompañaremos que este asunto sea girado a la Comisión N° 2 -a pesar de que no se apruebe nuestro proyecto- y al proyecto del Ejecutivo porque entendemos que es beneficioso para quienes tengan la posibilidad de obtener un crédito hipotecario y construir su tan ansiada vivienda familiar.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota Ivandic. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Por Secretaría se dará lectura al Asunto N° 347/17.

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Establécese para los servicios de créditos hipotecarios de entidades financieras destinadas a la adquisición, refacción o construcción de vivienda única familiar y de ocupación permanente en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur el beneficio de tasa del 0% (alícuota 0%) sobre el Impuesto a los Ingresos Brutos, como así también del 0% (alícuota 0%) respecto del adicional normado en el artículo 42 octies de la Ley provincial 440.

Artículo 2°.- Facúltase a la Agencia de Recaudación Faguina a efectuar las adecuaciones y dictar las normas y/o procedimientos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración el proyecto leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Mociono constituir la Cámara en sesión.

Sra. PRESIDENTA. — Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

En Sesión

Sra. PRESIDENTA.— Por tratarse de un proyecto de ley, se toma votación nominal por Secretaría Administrativa, en general y en particular.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez, Martínez Allende, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 18-

Asuntos N° 348/17

Régimen Especial de Cancelación por Pronto Pago de Deudas Tributarias

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Por tratarse de un proyecto de ley sin dictamen, solicito apartarnos del Reglamento para constituir la Cámara en comisión.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

En Comisión

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Establécese a partir del 1 de setiembre de 2017 y hasta el 31 de octubre de 2017, un Régimen Especial de Cancelación por Pronto Pago de Deudas Tributarias de contribuyentes y/o sus responsables, con remisión total de intereses y recargos, condonación de multas por incumplimiento a los deberes formales. Se incluyen deudas por todos los tributos comprendidos en la parte especial del Código Fiscal Unificado (Ley provincial 1075 y sus modificatorias), en el Código Fiscal (Ley provincial 439 y modificatorias), en la Tarifaria (Ley provincial 440 y modificatorias) y demás leyes especiales, cuyos vencimientos hayan operado con anterioridad al 31 de julio de 2017, y cualquiera sea el estado en que se encuentre, incluso las cuestionadas o pretendidas en instancia judicial.

Artículo 2°.- Para ser beneficiario del régimen establecido en esta ley, inexcusablemente se requerirá el acogimiento expreso del contribuyente o su responsable, la regularización de su situación fiscal por la deuda que registre, exteriorice y/o reconozca a la fecha solicitud de

acogimiento, su total sometimiento y conformidad con todas las disposiciones aquí contenidas y la cancelación de la deuda en un solo pago.

Artículo 3º.- Quedan excluidas del presente régimen:

- a) las deudas respecto de las cuales se haya formulado denuncia penal;
- b) las deudas por retenciones o percepciones practicadas y no ingresadas;
- c) las deudas incluidas en planes de pago que al 31 de julio de 2017 se encuentren vigentes; y
- d) las deudas por multas por omisión o defraudación de tributos.

Artículo 4º.- Remítense en un 100% los intereses resarcitorios, recargos, intereses moratorios y punitivos que resulten aplicables a la deuda a regularizar, que no hayan sido abonados o cancelados con anterioridad a la solicitud de adhesión al presente régimen.

Artículo 5º.- Establécese que los contribuyentes que adhieran al presente régimen deberán cancelar la totalidad de las deudas que registre, exteriorice y/o reconozca en un sólo pago mediante transferencia o depósito bancario en la cuenta recaudadora del organismo, tarjeta de crédito (en un pago) o tarjeta de débito, cheque propio o de terceros (común o diferido a no más de 30 días corridos desde la fecha de adhesión) o mediante la línea de crédito otorgada por el Banco Provincia de Tierra del Fuego.

Artículo 6º.- Exceptúase del requisito establecido en el artículo 99, punto 1, inciso b), de la Ley provincial 1075 a los contribuyentes que adhieran al presente régimen y opten por cancelación mediante la línea de crédito otorgada por el Banco Provincia de Tierra del Fuego, a los efectos de la tramitación del citado crédito.

Artículo 7º.- El acogimiento al presente régimen conllevará la condonación automática de las multas por incumplimiento a los deberes formales cometidos con anterioridad a la fecha de promulgación de esta ley, aun cuando no se hubiera instruido sumario, no hubiese sido intimada o notificada al contribuyente o responsable, y siempre que no se hayan abonado o canceladas por cualquier medio.

Las multas por infracción a los deberes formales quedarán condonadas de oficio con el acogimiento a este régimen y con el cumplimiento simultáneo de dichos deberes -en los casos en los que sea posible cumplirlos-, debiendo comunicarlo fehacientemente a la Agencia de Recaudación Faguina.

Artículo 8º.- El acogimiento al presente régimen implicará el reconocimiento liso y llano de la deuda exteriorizada, el allanamiento puro y simple a la pretensión fiscal reconocida, la renuncia expresa a toda acción o derecho que pudiera corresponder respecto de los conceptos y períodos regularizados -inclusive el de repetición-, así como también, el allanamiento o desistimiento de los recursos o acciones interpuestos en sede administrativa o judicial, con la asunción de las costas causadas o que correspondieren en todas las instancias.

Artículo 9º.- Facúltase a la AREF para dictar las normas reglamentarias para la aplicación de la presente y para prorrogar la vigencia del presente régimen hasta un máximo de 60 días corridos.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Moción agregar un artículo que contemple que, una vez finalizada la moratoria en el plazo inclusive con la extensión que tiene la AREF, informe a esta Cámara legislativa quiénes son los que se acogieron a la misma. Esa es mi propuesta.

Sr. LÖFFLER.— Y por qué montos...

Sra. URQUIZA.— Nos van a decir que por el secreto fiscal no se puede... Pueden decir la cantidad de contribuyentes que regularizaron y por qué monto.

- Hablan varios a la vez.

Sr. BLANCO.— Es una moción -pueden estar de acuerdo o no- para que informe la cantidad de contribuyentes y el monto.

Sr. BILOTA IVANDIC.— ¿Cuál es la moción concreta?

Sr. BLANCO.— Que se ponga un artículo que informe a esta Cámara, vencido el plazo de la moratoria, la cantidad de contribuyentes que se adhirieron a la misma y el monto total. Yo les pondría nombre y apellido pero...

- Hablan varios a la vez.

Sra. PRESIDENTA.— Pónganse de acuerdo, legislador Blanco, con...

Sr. LÖFFLER.— Qué tiene que ver el secreto fiscal con...

Sra. URQUIZA.— Porque no se puede poner nombre y apellido...

Sr. LÖFFLER.— ¿Por qué no? Si no estás preguntando ni patrimonio, ni movimiento de cuentas, ni saldo bancario. Estás otorgando un beneficio a los contribuyentes que están en deuda con el fisco provincial ¿Por qué no podés saber el detalle de los deudores? Estás hablando de deudas de tributo...

- Hablan varios a la vez.

Sec. LEGISLATIVA.— “Artículo 10.- Cumplido el plazo de la moratoria, la AREF deberá informar a esta Cámara cantidad de contribuyentes y montos”.

Sr. BLANCO.— “Adheridos a la misma”.

Sec. LEGISLATIVA.— “...adheridos a la misma”.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Que lo lea para ver cómo queda.

Sec. LEGISLATIVA.— “Artículo 10.- Cumplido el plazo de la moratoria la Agencia de Recaudación Faguina deberá informar a esta Cámara cantidad de contribuyentes y montos adheridos a la misma”.

Sra. PRESIDENTA.— No, “contribuyentes” no.

- Hablan varios a la vez.

Sra. URQUIZA.— Los adheridos y montos regularizados.

Sr. BLANCO.— Contribuyentes y cantidad.

Sr. LÖFFLER.— Y el detalle de los contribuyentes.

Sr. VILLEGAS.— ¿Pero por qué no? ¿Tanta objeción para que se sepa el detalle de los contribuyentes?

Sr. BILOTA IVANDIC.— Vos sabés que no se puede individualizar.

Sr. LÖFFLER.— Estás hablando de deudores del fisco, no estás preguntando cuánta plata tiene o qué cuentas tiene. Estás preguntando cuánto dinero le deben a la provincia, con la que la gente debería resolver los problemas que tiene.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Para mí viola el secreto fiscal.

Sr. LÖFFLER.— Eso no es secreto fiscal.

¿A ver, los legisladores no podemos saber a quiénes van a resolverle el problema?

Sr. BILOTA IVANDIC.— Eso es secreto fiscal. Lo puede pedir un juez. Tienen un abogado en el bloque y deberían saberlo.

Sr. LÖFFLER.— Me parece perfecta la medida “de poder resolver los problemas de los contribuyentes de Tierra del Fuego” que están pasando un mal momento. Pero creo que también tenemos la posibilidad, al darles una herramienta, saber quiénes son. No me parece una locura lo que está planteando.

Sr. BILOTA IVANDIC.— ¿Vamos a aprobar una ley inconstitucional?

Sr. LÖFFLER.— No es una ley inconstitucional. Insisto, me parece excelente la medida.

El comerciante y el empresario faguino están complicados, y considero que esta es una excelente medida. Ahora, me parece que no tenemos por qué no saber quiénes son esos contribuyentes, sobre todo si se trata de contribuyentes grandes. No me interesa saber si es el

carnicero de la esquina...

Sr. BILOTA IVANDIC.— Creo que cualquier contribuyente te plantea una acción de amparo de inconstitucionalidad.

Sr. LÖFFLER.— Que no se presente, si es voluntario...

Sr. BILOTA IVANDIC.— Si estamos dándole la herramienta para presentarse, y quiere regularizar, se tiene que presentar.

Sr. LÖFFLER.— Si no quieren decir quiénes son, bueno, es otra cosa.

Sr. VILLEGAS.— Sinceramente no se entiende por qué se niegan ahora en cuestiones tan sencillas: se quiere saber quiénes son los beneficiarios.

En todo caso, si hay un contribuyente que entiende que esta ley va a violar el secreto fiscal, que lo plantee judicialmente; tiene el resorte que hay en un estado democrático.

- Hablan varios a la vez.

Sr. LÖFFLER.— Cuando vos querés saber qué debe una persona, entrás a la página del Banco Central y lo sabés; y no hay secreto bancario. Secreto bancario es una cosa y secreto fiscal es otra.

Sr. VILLEGAS.— A mí me queda la sensación de que por allí tienen nombre y apellido, y no quieren que se sepan.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Si tiene alguna duda, haga un planteo judicial.

Sr. VILLEGAS.— Soy legislador, ¿por qué voy a hacer un planteo judicial? Estoy haciendo una propuesta legislativa.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Para mí viola el secreto fiscal.

Sra. PRESIDENTA.— ¿Podemos continuar?

Sr. LÖFFLER.— En favor del proyecto -porque en el fondo del proyecto uno está de acuerdo -insisto, y quiero que quede claro- por ahí es poco el plazo de dos meses que están dando, teniendo en cuenta que tienen que ir al banco a tramitar, a hacer una gestión de crédito. Esa es una decisión de ustedes que son los que lo están impulsando. Pero me parece que en dos meses mientras hacés la presentación y resolvés las cuestiones administrativas en la DGR; vas al banco; presentas tu carpeta y que te autoricen el crédito...

La herramienta es de ustedes, no es mía. Si estuviese en sus pantalones, pondría otro plazo...

Sr. VILLEGAS.— Para asesorar por los votos se hacen los distraídos...

Sr. BLANCO.— Ahora, cuando hablan tan ligeramente sobre el banco sabrían que hay diferentes categorías...

- Hablan varios a la vez.

Sec. LEGISLATIVA.— Leo el artículo 10: "Cumplido el plazo de la moratoria, la AREF deberá informar a esta Cámara cantidad de contribuyentes adheridos al régimen y monto total recaudado por la moratoria.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Sr. BILOTA IVANDIC.— "Cumplido el plazo de la presente regularización de deuda".

- Hablan varios a la vez.

Sra. PRESIDENTA.— Se lee la modificación introducida en el Asunto N° 348/17 por esta Cámara.

Sec. LEGISLATIVA.— "Artículo 10.- Cumplido el plazo del presente régimen de regularización de deuda, la AREF deberá informar a esta Cámara, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su finalización, incluidas sus prórrogas, la cantidad de contribuyentes adheridos al mismo y monto total recaudado por actividad."

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración el proyecto leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Mociones

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Mociono constituir la Cámara en sesión.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- Hablan varios a la vez.

En Sesión

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Para que no haya ningún inconveniente, que se considere la votación, en particular y en general, de acuerdo al proyecto original más el agregado del artículo 10.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Por tratarse de un proyecto de ley, se toma votación nominal por Secretaría Administrativa, en general y en particular.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco, Freitas, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez, Martínez Allende, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Solicito agrupar y votar en conjunto los órdenes del Día N.ºs 37, 38, 39 y 40 que son pedidos de informes.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Sr. BLANCO.— Se aprobó la moción, faltan aprobar los proyectos.

- 19 -

Asuntos N.ºs 338, 340, 341 y 364/17

Pedidos de Informes

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la aprobación de los asuntos N.ºs 338, 340, 341 y 364/17. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado. (*Ver textos en Anexo I*).

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Solicito unificar los órdenes del Día N.ºs 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53 y 54.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 20 -

**Asuntos N.ºs 312, 316, 331, 332, 333, 336, 337, 344, 339,
342, 365, 366, 367, 370 y 343/17**

Declaraciones de Interés

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la aprobación de los asuntos N.ºs 312, 316, 331, 332, 333, 336, 337, 344, 339, 342, 365, 366, 367, 370 y 343/17. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado. (*Ver textos en Anexo I*).

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Solicito que los fundamentos de cada uno de los proyectos que votamos recientemente sean incorporados al Diario de Sesiones.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado. (*Ver fundamentos en Anexo II*).

- 21 -

Asunto N° 374/17

Curso de Bioimágenes Aplicadas a la Kinesiología

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el Primer Curso de Bioimágenes Aplicadas a la Kinesiología, organizado por la Asociación Civil de Kinesiólogos de Tierra del Fuego, a realizarse los días 31 de agosto y 1 y 2 de setiembre de 2017 en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 22 -

Asunto N° 375/17

Incendio en IPRA

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Repudiar enfáticamente el incendio intencional perpetrado contra las instalaciones de Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, de la ciudad de Ushuaia, en la madrugada del 21 de agosto de 2017.

Artículo 2º.- Notificar de la presente al resto de los poderes de Estado, haciéndoles saber que deberán realizarse los mayores esfuerzos, en el marco de sus competencias, a los efectos del esclarecimiento de tan grave hecho e individualización de los responsables.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese. “.

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Es para adelantar mi voto afirmativo pero también para dejar constancia que en el curso de la semana que viene vamos a requerir la presencia, en el ámbito de la Comisión N° 6, del presidente del IPRA, del ministro coordinador y del secretario de Seguridad, a los efectos de que puedan informarnos respecto de este tema, en función de las declaraciones públicas hechas al respecto por la supuesta existencia de mafias, y en función de haber relacionado el hecho en el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas con la supuesta existencia de mafias.

Creemos que es un tema serio, importante, y que amerita las explicaciones de rigor en el ámbito de la Comisión de Seguridad; y asimismo el de poder saber del presidente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas saber qué es lo que se va a hacer del inmueble para darle tranquilidad a mis compañeros de trabajo que son los que hoy han sufrido este lamentable hecho. Nada más, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración el Asunto N° 375/17. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 23 -

Asunto Nº 376/17

Reconocimiento al Colegio Técnico Provincial Olga B. de Arko

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la trayectoria al servicio de la educación pública fueguina del Colegio Técnico Provincial Olga B. de Arko.

Artículo 2º.- Expresar su satisfacción por la conmemoración del 70 aniversario de la fundación de la institución y reconocer la labor desplegada por quien fuera su directora, doña Olga Bronzovich de Arko, en cuyo honor el colegio lleva su nombre, así como la de las autoridades que le han sucedido, cuerpo docente y personal en general.

Artículo 3º.- Hacer llegar a la comunidad educativa del Colegio Técnico Provincial Olga Bronzovich de Arko sus más sinceras felicitaciones.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 24 -

Asunto Nº 377/17

Agrupación Ushuaia 'Sonrisas Congeladas, Payasos Hospitalarios'

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial las actividades a llevar a cabo entre los días 30 de setiembre y 7 de octubre del año en curso, por parte de la Agrupación Ushuaia 'Sonrisas Congeladas, Payasos Hospitalarios', conjuntamente con la Organización Solidaria de Rosario 'Arte que Ayuda a Curar', consistente en la implantación en las áreas de pediatría y maternidad del Hospital Regional Ushuaia de obras de arte con la finalidad de generar un entorno emocionalmente proactivo en la atención de las distintas patologías que se presentan en los menores de edad.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.”.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración el asunto leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 25 -

Asunto N° 379/17

Taller de Lengua de Señas Argentina Niveles I y II

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el Taller de Lengua de Señas Argentina Nivel I y II, aprobado oportunamente por Resolución Ministerio de Educación de la provincia 144/17, dictado por el intérprete de lengua de señas, señor Mario Arévalo, que comenzarán el 26 de agosto hasta el 16 de diciembre del corriente año, en las instalaciones de la Biblioteca Popular Sarmiento, en la ciudad Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración el asunto leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 26 -

Asunto N° 382/17

Rechazo a Declaraciones de la Diputada Nacional Elisa Carrió

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Declara

Artículo 1º.- Rechazar las declaraciones efectuadas por la diputada nacional Elisa María Avelina Carrió respecto a nuestra provincia.

Artículo 2º.- Remitir copias de la presente declaración a la Cámara de Diputados de la Nación, al Senado de la Nación y a todas las legislaturas provinciales.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Desde el bloque Unión Cívica Radical-Cambiamos vamos a acompañar este proyecto de declaración. Y nos alegra que este tipo de cosas se planteen acá. Por supuesto que nosotros lo hicimos público ni bien la diputada Carrió, en el fragor de su campaña política, hizo las declaraciones que hizo, faltando el respeto a la provincia de Tierra del Fuego.

Es la misma diputada Carrió que en su momento aplaudía cuando alguien de su espacio político -y acá hay algunos que en esa época formaban parte de ese espacio político- asumía la gobernación de la provincia de Tierra del Fuego, entonces felicitaba que alguien del ARI gobernara esta provincia.

Parece ser que, con el transcurso del tiempo y el cambio que a veces tiene la diputada Carrió sobre sus ideas políticas, ahora dice que la provincia de Tierra del Fuego no necesita gobierno.

Esto también indica que así como la diputada Carrió va cambiando de opiniones, a veces, de acuerdo a como dé la conveniencia, celebro que muchos que apoyaban “a pie

juntillas” cuando la Nación se quedaba con los recursos de las provincias en general -no solo con los de Tierra del Fuego- no decían ni una palabra.

Y hoy, en reiterados proyectos, he escuchado acá en esta Cámara hablar del bendito 6% de interés, ahora del 20% que cobra el gobierno nacional, como si fuera una financiera...

Algunos parece que quieren volver al 6%. De lo que se olvidan es de las consecuencias del 6% que, de la noche a la mañana, apareció más de un 30% de pobreza en la Argentina, seguramente producto del 20% que se pretende cobrar a las provincias. Entonces, las provincias no tienen recursos y, de la noche a la mañana, de ser una nación con menos pobres que Alemania, producto de esta tasa de interés, pasamos a tener más del 30% de pobreza en el país.

Reitero, cada vez que se traten temas que hacen a la defensa de la provincia, independientemente que somos parte del gobierno nacional y así nos sentimos los integrantes del bloque de la Unión Cívica Radical – Cambiemos, no tenemos problemas en repudiar aquello en lo que no estamos de acuerdo.

Fuimos los primeros en manifestarnos en contra de las declaraciones de la diputada Carrió; no como algunos otros que ahora hacen campaña política defendiendo los intereses de la provincia -no se haga cargo usted, presidenta, ni parte de su bloque porque la mayoría... no me refiero a ellos sino a otros que están de campaña política como diputados- y ahora se hacen defensores acérrimos de Tierra del Fuego. Hace cuatro años que están en el Congreso de la Nación, y no han presentado ni una sola iniciativa en defensa de Tierra del Fuego y ahora dicen que el gobierno nacional es el responsable de los males de Tierra del Fuego.

Nosotros opinamos lo mismo cuando estamos y cuando no estamos en campaña.

Recuerdo -y en eso sí tiene que ver, señora presidenta- cuando pedimos la derogación del Decreto provincial 751, solo nos acompañaron los integrantes del bloque Movimiento Popular Fueguino en esa oportunidad. Ni siquiera el bloque del gobierno provincial -que en esa época ya no era más de Elisa Carrió pero sí en sus orígenes- acompañó esa decisión y ahora vienen a aplaudir que el gobierno nacional, que según ellos es el responsable de todas las desgracias de este país, haya derogado ese decreto que afectaba y avanzaba contra el régimen de promoción industrial de Tierra del Fuego. Ese diputado o esos diputados que están en campaña no se acordaban de eso y defendían “a pies juntillas” las políticas nacionales.

Entonces, ¿por qué digo esto? Porque queremos mostrar una coherencia. Cuando nuestro gobierno nacional hace cosas que van en contra de la provincia, nosotros nos manifestamos porque somos defensores, en principio, de Tierra del Fuego independientemente de que el color político de quien gobierne pueda ser afín a nosotros. Y no como otros que, en el momento en que el gobierno nacional es de ellos aplauden todo “a pie juntillas” y después son los principales responsables y críticos de que otro gobierno de distinto color, apoyado por la mayoría del pueblo argentino y ratificado días pasados, el 13 de agosto, en las elecciones -y esperemos que se vuelva a ratificar con más fuerza en octubre- se manifieste en este sentido. Nada más, señora presidenta.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Simplemente para decir que los dichos de la diputada Carrió son impresentables. No tiene defensa absoluta, haciendo declaraciones como que no debemos tener gobierno, etcétera... La verdad es que ni una diputada, ni un argentino siquiera debiera decir lo que dijo la diputada.

Nosotros no nos metemos con ningún otro distrito, menos con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que es el distrito más subsidiado de la República Argentina, al que la diputada representa.

Pero bueno, es una visión centralista y unitaria, la cual nosotros no compartimos. La verdad es que hacer tanto revisionismo, a veces para marcar un equilibrio, desdibuja lo que es un rechazo.

Nosotros repudiamos, como lo hicimos en su momento con un diputado de un espacio al cual nosotros también pertenecemos, que había planteado la bandera de Malvinas. Y lo hicimos porque el primer interés que tenemos es en defensa de los intereses de Tierra del

Fuego.

Lo hacemos con dirigentes políticos que pueden pertenecer a nuestro espacio como a otro. En este caso lo rechazamos absolutamente, porque la verdad es que las declaraciones de Elisa Carrió, por más que saque los votos que saque en Capital Federal -a veces, sacaba el 3% y ahora saca un poco más, también bastante utilizada la figura de ella por algunos sectores a los cuales pertenece o quieren pertenecer, nos parece impresentable.

Nada más y nada menos, señora presidenta, quiero dejar en claro -como lo hemos hecho en cada situación donde se ha atacado, y en casos fervientemente, como ha sido el de la diputada en un canal de televisión de cable de Capital Federal- que lo vamos a rechazar, sea del partido que sea, porque los intereses de Tierra del Fuego están primero. Gracias.

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Comparto gran parte de lo que han dicho los legisladores preopinantes, pero sí quiero hacer una reflexión que me hubiera gustado que el propio presidente de la Nación conteste lo que dijo Carrió, que ponga palabras porque a veces no duele tanto lo que se dice sino lo que se hace. Y tengo la responsabilidad de pensar que si no hay una desmentida oficial de parte del presidente de la Nación de qué es lo que el gobierno piensa de Tierra del Fuego, me sigo quedando con alguna duda. Nada más, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración el asunto leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 27 -

Asunto N° 369/17

Presupuesto Legislativo 2018

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 851/17 que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- VII -

PRÓXIMA SESIÓN

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Mociono que la próxima sesión sea el 14 de setiembre, y que la Presidencia fije el día del cierre de asuntos y de Labor Parlamentaria.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- VIII -

CIERRE DE SESIÓN

Sra. PRESIDENTA.— No habiendo más temas para tratar, se levanta esta sesión.

- Son las 13:36.

Andrea Elizabeth RODRÍGUEZ
Secretaria Legislativa

Myriam Noemí MARTÍNEZ
Presidenta

Marcela Fabiana AMOR
Subdirectora de Taquigrafía

ANEXO I

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 328/17

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 802/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 2 -

Asunto N° 321/17

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 767/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 3 -

Asunto N° 324/17

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 793/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 4 -

Asunto N° 327/17

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 796/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5

Asunto N° 335/17

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 830/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 6 -

Asunto N° 349/17

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 700/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 7 -

Asunto N° 350/17

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 702/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

Asunto N° 351/17

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 703/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 -

Asunto N° 352/17

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 713/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

Asunto N° 353/17

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 736/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 11 -

Asunto N° 354/17

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 740/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 12 -

Asunto N° 355/17

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 748/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 13 -

Asunto N° 356/17

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 759/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 14 -

Asunto N° 357/17

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 770/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 15 -

Asunto N° 358/17

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 787/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 16 -

Asunto N° 359/17

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 795/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 17 -

Asunto N° 360/17

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 804/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 18 -

Asunto N° 361/17

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 835/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 19 -

Asunto N° 362/17

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 837/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 20 -

Asunto N° 313/17

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos la Carta de Intención, registrada bajo el N° 17.833, referente al desarrollo del proyecto de integración, socialización y acompañamiento a través de la práctica de rugby para personas privadas de su libertad, celebrada el 21 de abril de 2017, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial 1779/17.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 21 -

Asunto N° 314/17

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Estatuto Constitutivo del Ente Cultural Patagonia, referente a la promoción de la actividad cultural y el desarrollo armónico de la región, celebrado el 28 de junio de 2016, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y las provincias de La Pampa, de Neuquén, de Río Negro, de Chubut y de Santa Cruz; ratificado mediante Decreto provincial 1942/17.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 22 -

Asunto N° 315/17

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera, registrado bajo el N° 17.545, referente al financiamiento de las obras que integran el Programa de Saneamiento Ambiental, celebrado el 18 de abril de 2016, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional; ratificado mediante Decreto provincial 1982/17.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 23 -

Asunto N° 317/17

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Primer y Segundo Convenio Ampliatorio y sus Anexos, registrados bajo los N^{ros} 17.650 y 17.705 respectivamente, referentes al Programa Anual de Estadística 2016, celebrados el 5 de septiembre y 30 de noviembre de 2016, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC); ratificados mediante Decreto provincial 2019/17.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 24 -

Asunto N° 318/17

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Implementación de Ayuda Económica a Empresas Productivas Críticas-Componente B y sus Anexos, registrados bajo el N° 17.904, referente a solventar el nuevo esquema tarifario del servicio público de electricidad, celebrados el 5 de diciembre de 2016, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Producción de la Nación; ratificados mediante Decreto provincial 2025/17.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 25 -

Asunto N° 319/17

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco, registrado bajo el N° 17.770, referente a la Implementación del Programa Nacional de ciudades, municipios y comunidades saludables, celebrado el 20 de febrero de 2017, entre Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Salud de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial 2038/17.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 26 -

Asunto N° 322/17

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Asistencia Financiera, registrado bajo el N° 17.863, referente a la cancelación de los anticipos financieros del año 2016, celebrado el 2 de marzo de 2017, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Estado nacional; ratificado mediante Decreto provincial 2061/17.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 27 -

Asunto N° 323/17

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio y su Anexo, registrados bajo el N° 17.930, referente al Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, celebrados el 30 de marzo de 2017, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Gobierno nacional; ratificados mediante Decreto provincial 2062/17.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 28 -

Asunto N° 363/17

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el proyecto denominado "Identidad Fueguina", creado por las alumnas del Juvenil Instituto Fueguino de la ciudad de Río Grande, Gabriela Ayelén BUSTOS GATICA, Daniela BRITO y coordinadas por la profesora Daniela MARTÍNEZ.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 29 -

Asunto N° 325/17

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio y su Anexo, registrados bajo el N° 17.806, referente a la Encuesta Nacional de Victimización 2017, celebrados el 5 de abril de 2017, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC); ratificados mediante Decreto provincial 2124/17.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 30 -

Asunto N° 330/17

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio y su Anexo, registrados bajo el N° 17.931, referente a los eventos climatológicos acaecidos durante el mes de abril en la provincia, celebrados el 28 de junio de 2017, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; ratificados mediante Decreto provincial 2191/17.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 31 -

Asunto N° 345/17

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco, el Acta Complementaria y el Acta Modificatoria, registrados bajo los N°s 17.670, 17.671 y 17.853, referente a la Finalización de Estudios Primarios y Secundarios Plan FinEs, celebrados el 30 de mayo, 29 de junio y el 25 de octubre de 2016 respectivamente, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación; ratificados mediante Decreto provincial 2253/17.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 32 -

Asunto N° 311/17

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley nacional 27.349, de Apoyo al Capital Emprendedor en el país y su expansión internacional así como la generación de capital emprendedor en la República Argentina.

Artículo 2°.- Declárase exentos del pago de todo impuesto, tasa y/o contribuciones provinciales, existentes y a crearse en el futuro, a las operaciones directamente relacionadas al Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor (FONDCE), previsto en la ley, y conforme los alcances del artículo 21.

Artículo 3°.- Los organismos y entidades provinciales que correspondan, en función de sus competencias, arbitrarán los medios necesarios a los efectos de la plena aplicación de las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley nacional 27.349.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 33 -

Asunto N° 346/17

Artículo 1°.- Sustitúyese el Artículo 1° de la Ley provincial 1075, por el siguiente texto:

"Artículo 1°.- Este Código regirá respecto de la determinación, fiscalización, percepción de todos los tributos y aplicación de sanciones por infracciones materiales y formales vinculadas con tributos que se impongan en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por los organismos de la Administración Central, de acuerdo con las leyes y normas complementarias.

El Libro Primero de este Código regirá, también, respecto de la determinación, fiscalización y ejecución de las regalías hidrocarburíferas, cánones y otros derechos derivados de la Ley nacional 17.319 -o la que en un futuro la reemplace- y sus normas

reglamentarias. Asimismo, las disposiciones contenidas en el Libro Primero de este Código se aplicarán supletoriamente a las Leyes Tributarias especiales."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 34 -

Asunto N° 347/17

Artículo 1°.- Establécese para los servicios de créditos hipotecarios de entidades financieras destinados a la adquisición, refacción o construcción de vivienda única familiar y de ocupación permanente en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el beneficio de Tasa del Cero por ciento (alícuota 0%) sobre el Impuesto a los Ingresos Brutos, como así también del cero por ciento (alícuota 0%) respecto del adicional normado en el artículo 42 Octies de la Ley provincial 440.

Artículo 2°.- Facúltase a la Agencia de Recaudación Faguina (AREF) a efectuar las adecuaciones y dictar las normas y/o procedimientos necesarios a los fines del cumplimiento de esta ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 35 -

Asunto N° 348/17

Artículo 1°.- Establécese a partir del 1 de septiembre de 2017 y hasta el 31 de octubre de 2017, un Régimen Especial de Cancelación por Pronto Pago de Deudas Tributarias de contribuyentes y/o sus responsables, con remisión total de intereses y recargos, condonación de multas por incumplimiento a los deberes formales. Se incluyen deudas por todos los tributos comprendidos en la parte especial del Código Fiscal Unificado (Ley provincial 1075 y modificatorias), en el Código Fiscal (Ley provincial 439 y modificatorias), en la Ley Tarifaria (Ley provincial 440 y modificatorias) y demás leyes especiales, cuyos vencimientos hayan operado con anterioridad al 31 de julio de 2017 y cualquiera sea el estado en que se encuentre, incluso las cuestionadas o pretendidas en instancia judicial.

Artículo 2°.- Para ser beneficiario del Régimen establecido en esta ley, inexcusablemente se requerirá el acogimiento expreso del contribuyente o su responsable, la regularización de su situación fiscal por la deuda que registre, exteriorice y/o reconozca a la fecha solicitud de acogimiento, su total sometimiento y conformidad con todas las disposiciones aquí contenidas y la cancelación de la deuda en un sólo pago.

Artículo 3°.- Quedan excluidas del presente Régimen;

- a) las deudas respecto de las cuales se haya formulado denuncia penal;
- b) las deudas por retenciones o percepciones practicadas y no ingresadas;
- c) las deudas incluidas en planes de pago que al 31 de Julio de 2017 se encuentren vigentes; y
- d) las deudas por multas por omisión o defraudación de tributos.

Artículo 4°.- Remítense en un cien por ciento (100%) los intereses resarcitorios, recargos, intereses moratorios y punitivos que resulten aplicables a la deuda a regularizar, que no hayan sido abonados o cancelados con anterioridad a la solicitud de adhesión al presente Régimen.

Artículo 5°.- Establécese que los contribuyentes que adhieran al presente Régimen deberán cancelar la totalidad de las deudas que registre, exteriorice y/o reconozca en un sólo pago mediante transferencia o depósito bancario en la Cuenta Recaudadora del Organismo, tarjeta de crédito (en un pago) o tarjeta de débito, cheque propio o de terceros (común o diferido a no más de treinta (30) días corridos desde la fecha de adhesión) o mediante la línea de crédito otorgada por el Banco Provincia de Tierra del Fuego.

Artículo 6°.- Exceptúase del requisito establecido en el artículo 99 punto I inciso b) de la Ley

provincial 1075 a los contribuyentes que adhieran al presente Régimen y opten por la cancelación mediante la línea de crédito otorgada por el Banco Provincia de Tierra del Fuego, a los efectos de la tramitación del citado crédito.

Artículo 7°.- El acogimiento al presente Régimen conllevará la condonación automática de las multas por incumplimiento a los deberes formales cometidos con anterioridad a la fecha de promulgación de esta ley, aún cuando no se hubiera instruido sumario, no hubiese sido intimada o notificada al contribuyente o responsable, y siempre que no se hayan abonado o canceladas por cualquier medio.

Las multas por infracción a los deberes formales quedarán condonadas de oficio con el acogimiento a este Régimen y con el cumplimiento simultáneo de dichos deberes en los casos en los que sea posible cumplirlos, debiendo comunicarlo fehacientemente a la Agencia de Recaudación Faguina (AREF).

Artículo 8°.- El acogimiento al presente Régimen implicará el reconocimiento liso y llano de la deuda exteriorizada, el allanamiento puro y simple a la pretensión fiscal reconocida, la renuncia expresa a toda acción o derecho que pudiera corresponder respecto de los conceptos y períodos regularizados -inclusive el de repetición-, así como también, el allanamiento o desistimiento de los recursos o acciones interpuestos en sede administrativa o judicial, con la asunción de las costas causadas o que correspondieren en todas las instancias.

Artículo 9°.- Facúltase a la AREF para dictar las normas reglamentarias para la aplicación de la presente y para prorrogar la vigencia del presente Régimen hasta un máximo de sesenta (60) días corridos.

Artículo 10.- Cumplido el plazo del presente régimen de regularización de deuda, la AREF deberá informar a ésta Cámara, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados desde su finalización, incluidos sus prórrogas, la cantidad de contribuyentes adheridos al mismo y monto total recaudado por actividad.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 36 -

Asunto N° 338/17

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda y en el término de sesenta (60) días corridos informe a esta Cámara lo siguiente:

- a) acciones llevadas a cabo en relación a lo requerido por esta Cámara en el artículo 1° de la Resolución 123/14;
- b) si se ha otorgado permiso de estudio o de captura comercial a buque alguno para la explotación en aguas jurisdiccionales provinciales de la especie *Lithodes Confundens*, en caso afirmativo, indique nombre de buques, portes, permisos otorgados por empresa, cupos, especificaciones del material aplicado a la tarea de captura y todo otro dato esencial para el mejor conocimiento de la situación;
- c) en el caso de haberse citado al Consejo Provincial Pesquero remita copia certificada del Acta pertinente que autoriza dichas actividades y de los estudios e informes técnicos que avalan la actividad citada; y
- d) todo otro elemento que considere oportuno para conocimiento de la situación.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 37 -

Asunto N° 340/17

Artículo 1°.- Solicitar a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (CPSTF) informe a esta Cámara, en relación al artículo 23 de la Ley provincial 1070, detallando lo siguiente:

- a) cálculo del importe estimado de déficit de la Caja para el Presupuesto del Ejercicio 2018, discriminado por organismo (sujetos enunciados en el artículo 2º de la ley de referencia); y
- b) si dicha información ha sido remitida a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia a los fines de la elaboración del Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 2018.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 38 -

Asunto N° 341/17

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, en el término de sesenta (60) días corridos informe a esta Cámara en relación a los movimientos generados en la cuenta especial creada por la Ley provincial 211 Fondo para el Desarrollo de los Recursos Ambientales Naturales, detallando:

- 1) recaudaciones ingresadas durante el período 2016, desagregadas por actividad de origen;
- 2) egresos desagregados por origen y por otros conceptos, indicando destinos de los fondos;
- 3) monto total ejecutado y si lo hubiera el saldo transferido a la Cuenta Única del Tesoro (CUT) a fin del ejercicio; y
- 4) ídem puntos 1 y 2 desde el 1 de enero hasta el 30 de junio del año en curso.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 39 -

Asunto N° 364/17

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de quien corresponda informe a esta Cámara en el término de noventa (90) días corridos acerca del cumplimiento de la Ley provincial 48, Capítulo V.

Artículo 2º.- La información requerida alcanza a empresas privadas que operen bajo cualquier modalidad de relación con el Estado provincial en tanto éste está obligado a velar por el cumplimiento de dicha norma, las que lo hagan bajo el sub régimen de promoción derivado de la Ley nacional 19.640, a los organismos descentralizados y empresas del Estado, sea cual fuere su participación en el capital social de las mismas.

Artículo 3º.- La información deberá estar referida a todo el personal existente al día 31 de julio de año en curso y deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- 1) Información completa del empleador sea éste persona física o jurídica;
- 2) cantidad total de personal asalariado (excluido personal directivo, socios o miembros de cuerpos colegiados de dirección cuando corresponda); y
- 3) cantidad de puestos ocupados de conformidad con lo previsto en la Ley.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 40 -

Asunto N° 312/17

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el proyecto "Incubadora de empresas de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego (Incubar UNTDF)" y destacar la creatividad y trabajo que realiza el equipo.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 41 -

Asunto N° 316/17

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la galería temática “Pequeña Historia Fueguina” y el microcine que forman parte del local comercial “La última Bitá” de la ciudad de Ushuaia, destacar la valiosa iniciativa cultural impulsada por la familia FERNÁNDEZ ALZOGARAY.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 42 -

Asunto N° 331/17

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el proyecto “Tractor eléctrico Oruga (TEO) y destacar la labor del señor Gustavo COBIAN, por su continuo aporte a la innovación tecnológica en el sector agropecuario.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 43 -

Asunto N° 332/17

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el VI Taller de Operatoria Marítima, denominado “Manos laboriosas para el mar argentino”, a realizarse desde el 4 al 6 de septiembre del corriente año, en instalaciones de la Universidad Tecnológica Nacional, extensión áulica Ushuaia.

Artículo 2º.- Reconocer a la Facultad Regional Río Grande, extensión áulica Ushuaia, dependiente de la Universidad Tecnológica Nacional, su permanente interés por difundir tanto entre sus estudiantes como en la población en general, las cuestiones que hacen al desarrollo marítimo de la Provincia.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 44 -

Asunto 333/17

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la obra teatral “El Rey del Faro”, basada en una historia real, escrita y dirigida por el director Juan Carlos MALPELI y organizada por la Asociación Civil ACTUAR, con funciones durante los meses de enero y febrero de 2018, en las instalaciones del Museo Marítimo de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 45 -

Asuntos N.ºs. 336, 337 y 344/17 (unificados)

Artículo 1º.- Rechazar categóricamente el proyecto “Provincia de Malvinas, Provincia 24” llevado a cabo por un grupo de periodistas egresados de la Universidad Nacional de la Plata, encabezados por el Licenciado en Comunicación Social, Marcelo CONSTANZO y el profesor Santiago ALBARRACÍN ganador del concurso nacional “Malvinas en la Universidad”, organizado por el Ministerio de Educación de la Nación en conjunto con la Secretaría de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación Argentina en el año 2015, en lo que respecta a promover que las Islas Malvinas se

constituyan en una nueva Provincia resultando contrario al principio de integridad de nuestro Territorio provincial.

Artículo 2º.- Reafirmar, tal como lo establece la Cláusula Transitoria Primera de nuestra Constitución Nacional, la legítima e imprescriptible soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, usurpados por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y ratificar los derechos de jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur sobre el mismo, como así también que la recuperación de dichos territorios, respetando el modo de vida de sus habitantes, conforme al derecho internacional, constituye un objeto permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

Artículo 3º.- Solicitar a los diputados y senadores por la Provincia adhieran a la presente expresión política manifestándose en consecuencia.

Artículo 4º.-Elevar al Parlamento Patagónico, Subsecretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur del Ministerio de Relaciones y Culto de la Nación, Parlamento del Mercosur (Parlasur) y al Parlamento Latinoamericano (Parlatino).

Artículo 5º.-Remitir copia a todas las legislaturas provinciales, al Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas de la Provincia, al Observatorio Parlamentario "Cuestión Malvinas" del Congreso de la Nación, a la Comisión Unicameral de Relaciones Exteriores y Culto del Senado Nacional y la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto de la Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 46 -

Asunto N° 339/17

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la participación de la Academia de Danza Los de Ahora en las competencias nacionales que se realizarán el 16 de setiembre de 2017 en la ciudad de Monteros y el 23 del mismo mes en la ciudad de Alderete, en la Provincia de Tucumán.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 47 -

Asunto N° 342/17

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la grabación en vivo del DVD titulado "CRISTO" a realizarse el 20 y 21 de septiembre del año en curso por la Fundación El Buen Pastor del Centro Cristiano de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 48 -

Asunto N° 365/17

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la Fundación Espera por la Vida, creada por María de los Ángeles MUSUMECI y destacar el trabajo activo en la difusión sobre la importancia de la donación de sangre y médula ósea.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 49 -

Asunto N° 366/17

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el proyecto de cine itinerante "Rodando Cine-Somos Nosotros".

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 50 -

Asunto N° 367/17

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la nueva edición del Libro titulado "Malvinas, 35 años después", producida y editada íntegramente en el mes de abril de 2017 por la Secretaría de Publicaciones de la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 51 -

Asunto N° 370/17

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la inauguración y apertura de las instalaciones del primer Centro de Aprendizaje Universitario de la ciudad de Tolhuin, organizado por la Fundación Formar en asociación con la Universidad Siglo 21, el 19 de agosto del año 2017.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente a la Fundación Formar y a la Universidad Siglo 21.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 52 -

Asunto N° 343/17

Artículo 1º.- Que ve con agrado la promulgación del Decreto nacional 627/2017, del 9 de agosto de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Nación, el 10 de agosto de 2017, donde declara como Bien de Interés Histórico Nacional al Antiguo Puente Colgante de la ciudad de Río Grande, ubicado en las cercanías del Cerro "El Águila", en el kilómetro 2.854 de la Ruta Nacional N° 3 (Coordenadas geográficas: 53° 51' S. / 67° 48' O.), por tratarse de una obra de ingeniería que fue una proeza para su época teniendo una gran incidencia en el desarrollo económico, en el crecimiento de la ciudad y en el plano de la construcción identitaria de sus habitantes.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 53 -

Asunto N° 374/17

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el "Primer Curso de Bioimágenes Aplicadas a la Kinesiología", organizado por la Asociación Civil de Kinesiólogos de Tierra del Fuego, a realizarse los días 31 de agosto y 1 y 2 de septiembre de 2017, en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 54 -

Asunto N° 375/17

Artículo 1º.- Repudiar enfáticamente el incendio intencional perpetrado contra las instalaciones del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA) en la ciudad de Ushuaia, en la madrugada del 21 de agosto de 2017.

Artículo 2º.- Notificar de la presente al resto de los poderes del Estado, haciéndoles saber que deberán realizarse los mayores esfuerzos, en el marco de sus competencias, a los efectos del esclarecimiento de tan grave hecho e individualización de los responsables.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 55 -

Asunto N° 376/17

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la trayectoria al servicio de la educación pública fueguina del Colegio Técnico Provincial BRONZOVICH DE ARKO.

Artículo 2º.- Expresar su satisfacción por la conmemoración del 70º aniversario de la fundación de la Institución y reconocer la labor desplegada por quien fuera su directora, Dña. Olga BRONZOVICH DE ARKO, en cuyo honor el Colegio lleva su nombre, así como la de las autoridades que le han sucedido, cuerpo docente y personal en general.

Artículo 3º.- Hacer llegar a la comunidad educativa del Colegio sus mas sinceras felicitaciones.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 56 -

Asunto N° 377/17

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial las actividades a llevar a cabo entre los días 30 de septiembre y 7 de octubre del año en curso por parte de la Agrupación Ushuaia "Sonrisas congeladas, payasos hospitalarios" conjuntamente con la Organización de Pediatría y Maternidad del Hospital Regional Ushuaia de obras de arte con la finalidad de generar un entorno emocionalmente proactivo en la atención de las distintas patologías que se presentan en los menores de edad.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 57 -

Asunto N° 379/17

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el Taller de Lengua de Señas Argentina Nivel I y II, aprobado oportunamente por Resolución del Ministerio de Educación de la Provincia N° 1441/17, dictado por el intérprete de lengua de señas señor Mario ARÉVALO, que comenzarán el 26 de agosto hasta el 16 de diciembre del corriente año, en las instalaciones de la Biblioteca Popular Sarmiento, en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 58 -

Asunto N° 382/17

Artículo 1º.- Rechazar las declaraciones efectuadas por la Diputada Nacional Elisa María

CARRIÓ respecto a nuestra Provincia.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente a la Cámara de Diputados de la Nación, al Senado de la Nación y a todas las Legislaturas provinciales.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 59 -

Asunto N° 369/17

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 851/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO II

- 1 -

Inserción solicitada por la legisladora Urquiza sobre Asunto N° 380/17

"2017 – Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fueguino

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO	
★	11 AGO 2017
DOCUMENTACIÓN SUJETA A REVISIÓN. LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE NO IMPLICA ACEPTACIÓN NI CONFORMIDAD	
RECIBÍO	HORA: 13:36
Diego Orlando MIEREZ Administración Tribunal de Cuentas de la Provincia	

NOTA N° 014/17
Letra: M.S.U – P.G.V

Ushuaia, 10 de Agosto de 2017

Señor Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia
C.P. Julio DEL VAL
S _____ / _____ D

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio al Cuerpo Plenario de esa Institución, en nuestro carácter de Legisladores Provinciales, a efecto de solicitar vuestro análisis y opinión en relación a los temas que seguidamente exponemos:

A.- Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera registrado bajo el N° 17465, Monto \$91.537.562 y su Adenda registrada bajo N° 17793, Monto: \$30.000.000; Garantía: Coparticipación Federal de Impuestos. Asunto N° 246/17 del Registro de la Legislatura Provincial:

El Poder Ejecutivo mediante el Decreto provincial N° 1512/17 de fecha 12/JUN/2017, ratifica el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera suscripto con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional -FFFIR- el 02/FEB/2016 cuyo objeto es financiar la Obra Construcción Sede Edificio Superior Tribunal de Justicia, ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, registrado bajo el N° 17465 y la Adenda enunciada como Acta Compromiso al Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera de fecha 09/MAR/2017 registrada bajo el N° 17793.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fueguino

Como consecuencia del Convenio enunciado, el Poder Ejecutivo Provincial suscribió con el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia el 04/ABR/2016, un Convenio registrado bajo el N° 17476 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 1513/17 de fecha 08/JUN/2017, mediante el cual se acordaron condiciones de ejecución de la Obra objeto del Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera N° 17465. Asimismo el 24/MAY/2017 se suscribió un nuevo Convenio con el Superior Tribunal de Justicia, registrado bajo el N° 17860, ratificado por Decreto Provincial N° 1514/17 de fecha 08/JUN/2017, cuyo objeto fue efectuar readecuaciones sobre las condiciones de financiamiento y ejecución de la Obra objeto del Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera N° 17465.

Lo detallado anteriormente ha sido remitido a este Poder Legislativo el 12/JUN/2017, a los fines establecidos en el artículo 105º Inciso 7) y 135º Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Si observamos los antecedentes, el proyecto de Convenio a suscribir con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional fue tramitado por Expte N° 13042-OP/2015 del Registro de la Gobernación y aprobado mediante Decreto Provincial N° 2346/15 de fecha 22/NOV/2015, habiendo tomado intervención la Secretaria Legal y Técnica mediante informe S.L.yT. N° 1825/15; el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Resolución Plenaria N° 247/2015; y la Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 22/15, estableciendo que la Normativa Provincial Vigente que le da marco legal a la suscripción del Convenio son la Ley provincial 959 (Presupuesto 2014) que en su artículo 27º autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público y la Ley provincial 1009 (Presupuesto 2015) que en su artículo 17º le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de realizar modificaciones presupuestarias.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fueguino

En el marco del Expte citado anteriormente, el Poder Ejecutivo Provincial ratifica mediante Decreto Provincial N° 1512/17 de fecha 08/JUN/2017, el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera que fue firmado el 02/FEB/2016 – mas de un año antes - **el cual señala en su Cláusula 5ª que el Representante Legal manifiesta: "...a) Que la presente operación está debidamente encuadrada en las normas Provinciales vigentes. d) la Ley provincial 1061, promulgada por Decreto Provincial N° 005/16, autoriza el presente endeudamiento..."**.

Claramente se puede observar que se ha cambiado la Ley que autoriza el endeudamiento, ya que en el Decreto Provincial N° 2346/15 – que aprueba el Convenio - la operación crediticia se encuadra en el artículo 27º de la Ley provincial 959, y en el Convenio firmado, registrado y ratificado, el encuadre es la Ley Provincial N° 1061, entendiéndose que se refiere al artículo 23º el cual autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público hasta un monto equivalente a DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (U\$S 150.000.000.-), llamativamente todo se tramita dentro de un mismo expediente, el N° 13042-OP/2015 del registro de la Gobernación.

Además, y para mayor ilustración, de la página web del FFFIR surge que la Provincia de Tierra del Fuego cuenta con un monto de asistencia financiera, comprometido para la obra que estamos tratando, bajo Expediente de su registro V-0045-14 por un monto de \$ 91.537.562, con un importe de 0% desembolsado y estado de obra en curso.

Por último en Sesión Ordinaria del 06/JUL/2017, en oportunidad del tratamiento del Asunto N° 246/2017, la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, dicta la RESOLUCION N° 170/17 cuyo texto se transcribe a continuación: "Artículo 1º.- Aprobar en todos y cada uno de sus términos el

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fueguino

Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y su Acta Compromiso, registrados bajo los Nro. 17.465 y 17.793, referente a la construcción edificio sede del Superior Tribunal de Justicia en la ciudad de Ushuaia, celebrados el 02/FEB/2016 y el 09/MAR/2017 respectivamente y ratificados mediante Decreto provincial N° 1512/17, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Gobernadora Dra. Rosana Andrea BERTONE y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) representado por su Presidente Don José Arturo ESTABILLO.

Artículo 2º.- Aprobar en todo y cada uno de sus términos los Convenios, registrados bajo los Nro. 17.476 y 17.860, celebrados el 04/ABR/2016 y el 24/05/2017 respectivamente y ratificados mediante Decretos provinciales N° 1513 y 1514/17, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Gobernadora Dra. Rosana Andrea BERTONE y el Superior Tribunal de Justicia representado por la Dra. María del Carmen BATTAINI y el Dr. Carlos Gonzalo SAGASTUME.

Artículo 3º.- Solicitar al Poder Ejecutivo la rectificación de la cláusula quinta inciso d) en referencia a la normativa que aprueba el endeudamiento.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

B.- Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera registrado bajo el N° 17545, Monto: \$500.000.000; Garantía: Coparticipación Federal de Impuestos. Asunto N° 315/17 del Registro de la Legislatura Provincial:

El Poder Ejecutivo mediante el Decreto provincial N° 1982/17 de fecha 17/JUL/2017, ratifica el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera suscripto con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional -FFFIR- el 18/ABR/2016 cuyo objeto es financiar el Programa de Saneamiento Ambiental Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, registrado bajo el N° 17545.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fueguino

Lo detallado anteriormente ha sido remitido a este Poder Legislativo el 18/JUL/2017, a los fines establecidos en el artículo 105º Inciso 7) y 135º Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Si observamos los antecedentes, el proyecto de Convenio a suscribir con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional fue tramitado por **Expte N° 10793-OP/2014** del Registro de la Gobernación y aprobado mediante Decreto provincial N° 448/15 del 19/FEB/2015, habiendo tomado intervención la Secretaria Legal y Técnica mediante Informes S.L.y.T N° 1438/14, N° 2444/14 y N° 252/15; el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Resoluciones Plenarias N° 221/14 y N° 021/15; y la Fiscalía de Estado, mediante Notas F.E. N° 633/14 y N° 19/15, fundando que la Normativa Provincial Vigente que le da marco legal a la suscripción del Convenio son la Ley provincial 959 que en su artículo 27º autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público y la Ley provincial 1009, en su artículo 17º, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de realizar modificaciones presupuestarias. Y por Decreto provincial N° 490/15 se dispone la garantía con afectación de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, Ley nacional 23548.

El Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera fue firmado el 18/ABR/2016, ratificado por Decreto provincial N° 1982/17 del 18/JUL/2017 - más de un año después -, **y establece en su Cláusula 5ª que el Representante Legal manifiesta:**
a) Que la presente operación está debidamente encuadrada en las normas provinciales vigentes. d) la Ley provincial 1061, promulgada por Decreto provincial N° 005/16, autoriza el presente endeudamiento.

Claramente se puede observar nuevamente que se ha cambiado la Ley que autoriza el endeudamiento, ya que en el Decreto provincial N°

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fueguino

448/2014 – que aprueba el Proyecto de Convenio - la operación crediticia se encuadra en el artículo 27º de la Ley provincial 959 y en el Convenio firmado, registrado y ratificado, el encuadre es la Ley provincial 1061, entendiéndose que se refiere al artículo 23º el cual autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público hasta un monto equivalente a DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (U\$S 150.000.000.-), llamativamente todo esto ocurre dentro del **Expte N° 10793-OP/2014** del registro de la Gobernación.

De los antecedentes hasta aquí expuestos de los convenios detallados en los Puntos A y B, el instrumento legal que autoriza el endeudamiento de acuerdo al artículo 70º de la Constitución Provincial es la Ley provincial 959, en su artículo 27º. Ahora bien al suscribir los Convenios definitivos de Mutuo el representante legal de la provincia manifiesta ser la Ley provincial 1061 -Presupuesto 2016-, siendo esta última la que autorizó un endeudamiento por un monto equivalente a DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (U\$S 150.000.000.-).

Que el Decreto provincial N° 1613, de fecha 17/AGO/16, en su artículo 1º crea el Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por hasta un máximo de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (U\$S 150.000.000.-), en el marco de la autorización conferida por la Ley provincial 1061, en su artículo 23º.

Con fecha 15/DIC/2016 se sanciona la Ley provincial 1142 que en su artículo 1º destina los recursos obtenidos producto de la emisión de Títulos de Deuda, que fueran autorizados mediante el artículo 23º de la Ley provincial 1061 a una serie de obras, entre las que no se encuentra la CONSTRUCCION DEL EDIFICIO SEDE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA – USHUAIA, ni las obras del programa de SANEAMIENTO AMBIENTAL.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fueguino

Con fecha 15/DIC/2016 se sanciona la Ley provincial 1132 – Presupuesto Ejercicio 2017 – que en su artículo 12º reza: "Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público, cuyo vencimiento exceda el Ejercicio, por hasta un monto equivalente a DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (U\$S 200.000.000.-), así como constituir garantías mediante la afectación patrimonial de bienes, derechos o recursos de origen provincial o federal, o bien por la cesión o fideicomiso de derechos o acreencias. Dichos instrumentos financieros podrán ser representativos de deuda interna o externa, ser nominativos, transferibles o intransferibles. El plazo mínimo de amortización será de doce (12) meses y las tasas de interés acordadas no podrán superar las prevalecientes en el mercado de deuda provincial para obligaciones de similares características al momento de su emisión. Los recursos obtenidos podrán ser destinados al financiamiento de inversiones públicas, al pago de obligaciones financieras, a la adquisición de bienes de capital.

La autorización prevista en el párrafo anterior tendrá efecto solo en caso que no se lleven a cabo las operaciones autorizadas por el artículo 23º de la Ley provincial 1061".

En un todo de acuerdo con esta autorización y siempre en el marco del Expediente Nº 11384-EC/2016 del registro de la Gobernación, se dicta el Decreto provincial Nº 363 de fecha 13/FEB/2017, por el cual se crea el Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por hasta un monto máximo de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (U\$S 200.000.000.-), en el marco de la autorización conferida por el artículo 12º de la Ley provincial 1132.

Asimismo con fecha 01/MAR/2017 se sanciona la Ley provincial 1149 que en su artículo 1º sustituye el artículo 1º de la Ley provincial 1142,

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fueguino

destinando los recursos obtenidos producto de la emisión de títulos de deuda que fueran autorizados mediante el artículo 12º de la Ley provincial 1132 y tampoco se encuentra incluida en el detalle de obras, la CONSTRUCCION DEL EDIFICIO SEDE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA – USHUAIA, ni las obras del programa de SANEAMIENTO AMBIENTAL.

A esta altura de los acontecimientos entendemos que es necesario determinar si:

1.- Efectivamente existe, o no, un error material en el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera registrado bajo el N° 17465, Monto \$91.537.562 y su Adenda registrada bajo N° 17793, Monto: \$30.000.000; Garantía: Coparticipación Federal de Impuestos, que en su artículo 5º y en particular cuando refiere el Representante Legal manifiesta: "...a) Que la presente operación está debidamente encuadrada en las normas Provinciales vigentes. d) la Ley provincial 1061, promulgada por Decreto provincial N° 005/16, autoriza el presente endeudamiento...". Donde, a nuestro entender, debería decir Ley provincial 959 artículo 27º (Presupuesto 2014).

2.- Efectivamente existe, o no, un error material en el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera registrado bajo el N° 17545 y ratificado por Decreto provincial N° 1982/17, Monto: PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000.), Obra: PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL y que establece en su Cláusula 5ª que el Representante Legal manifiesta: a) Que la presente operación está debidamente encuadrada en las normas provinciales vigentes. d) la Ley provincial 1061, promulgada por Decreto provincial N° 005/16, autoriza el presente endeudamiento.

3.- Asimismo otra situación que solicitamos definir es la validez de la Resolución N°170/17 dada en sesión del 06/JUL/2017 de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, toda vez que ratifica los convenios detallados en el

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fueguino

punto 1.- y a nuestro entender no cumpliría con lo manifestado por el Fiscal de Estado en su Dictamen Nº 22/15 de fecha 08/OCT/2015, que en su último párrafo dice: "... el Convenio que se firme con el FFFIR deberá ser registrado, ratificado por la señora Gobernadora de la Provincia, y posteriormente deberá darle intervención a la Legislatura provincial – en cumplimiento a lo que determina el inciso 1) del artículo 135º de nuestra Constitución -, la que deberá expedirse en la forma que lo establece el primer párrafo de su artículo 70º, y siempre que se encuentren cumplimentados los extremos allí requeridos ..."

Detallamos a continuación el texto del artículo 70º: "La Legislatura podrá autorizar, mediante leyes especiales sancionadas con el voto de los dos tercios de sus miembros, la captación de empréstitos o la emisión de títulos públicos con base y objeto determinados, los que no podrán ser utilizados para equilibrar los gastos de funcionamiento y servicios de la administración.

En ningún caso la totalidad de los empréstitos adquiridos o títulos públicos emitidos, comprometerán más del veinticinco por ciento de los recursos ordinarios del Estado Provincial".

Entendemos que se deberían aprobar la totalidad de los Convenios de Mutuo mediante la sanción de una Ley votada por los dos tercios de los miembros de la Legislatura.

Ahora bien, de no existir error material en los Convenios de Mutuo suscriptos de acuerdo a la normativa antes detallada, quedaría muy claro que el Gobierno Provincial ha emitido Bonos de Deuda Pública por sobre la autorización legislativa dada por las leyes provinciales 1061 y 1132, por aproximadamente la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL (U\$S 38.900.000.-), este importe se obtiene si convertimos a moneda dólar los convenios detallados en párrafos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fueguino

anteriores que suman PESOS SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 621.537.562.-).

Considerando el correlato de las normas y acciones llevadas a cabo tendremos:

02/FEB/2016	Se firma el Convenio de Mutuo registrado bajo el Nº 17465.
18/ABR/2016	Se firma el Convenio de Mutuo registrado bajo el Nº 17545.
17/AGO/2016	Se rubrica Decreto provincial Nº 1613, el cual crea el Programa de Emisión de Títulos por DOLARES ESTADOUNIDENCES CIENTO CINCUENTA MILLONES (u\$s 150.000.000) Ley provincial 1061 artículo 23.
15/DIC/2016	Se sanciona la Ley provincial 1142, publicada el 06/01/2017.
13/FEB/2017	Se rubrica Decreto provincial Nº 363, el cual crea el Programa de Emisión de Títulos por DOLARES ESTADOUNIDENCES DOSCIENTOS MILLONES (u\$s 200.000.000) Ley provincial 1132 artículo 12.
01/MAR/2017	Se sanciona la Ley provincial 1149, publicada el 02/03/2017.
12/JUN/2017	Se ratifica por Decreto provincial Nº 1512 el Convenio de Mutuo registrado bajo el Nº 17465.
17/JUL/2017	Se ratifica por Decreto provincial Nº 1982 el Convenio de Mutuo registrado bajo el Nº 17545.

En oportunidad de emitir dictamen sobre el Programa de Emisión de Títulos de Deuda, el Fiscal de Estado Dr. Virgilio MARTINEZ DE SUCRE opinó "... *Debe destacarse en esta instancia que por la misma normativa se dispuso que la autorización conferida tendría efecto sólo en la hipótesis de que no se llevaran a cabo las operaciones de crédito público que habían sido autorizadas por el artículo 23º de la Ley provincial 1061.* Como corolario de ello, el poder Ejecutivo emitió el Decreto provincial Nº 363/17, por el cual

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fueguino

se dispuso crear el Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por un monto máximo de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (U\$S 200.000.000.-), en el marco de la autorización conferida por el artículo 12º de la Ley provincial 1132, y en tanto no se había hecho uso de aquella dada por la Ley provincial 1061 -cfr. art. 1º y considerando 2º...." (Dictamen Fiscalía de Estado N° 07/17 página 2 vta).

Entendemos en consecuencia que las Asistencias Financieras suscriptas deben estar correctamente encuadradas en la Normativa Provincial Vigente, no sin antes dejar debidamente aclarado que no nos oponemos al **objeto** de ambos convenios celebrados con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para la "Obra Construcción Sede Edificio Superior Tribunal de Justicia, ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego" y el "Programa de Saneamiento Ambiental Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

Es por ello, que se debe subsanar dicho error a efectos de no alterar el marco jurídico de la Emisión de Títulos de Deuda realizado por la Provincia, consideramos que al Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera registrado bajo el N° 17465, ratificado por Decreto provincial N° 1512/17, y al Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera registrado bajo el N° 17545, ratificado por Decreto provincial N° 1982/17 se le debería rectificar Cláusula de autorización del endeudamiento, devolviéndole el marco legal del artículo 27º de la Ley provincial 959, ya que dicho artículo tiene el encuadre Disposición Accesorio de Carácter Permanente.

Con la rectificación señalada en el párrafo anterior, estaría subsanado el error de haber comprometido parte de los recursos autorizados para la Emisión del Título de Deuda Provincial, según nuestra opinión.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fueguino

Consideramos asimismo, que una vez rectificadas ambos Convenios deberían ser aprobados por esta Cámara Legislativa por Ley Especial, y aprobada por los dos tercios de sus miembros tal lo normado en el artículo 70º de la Constitución Provincial.

En esa inteligencia entonces, requerimos que el Tribunal que Ud. preside se expida al respecto, teniendo en cuenta la materia sobre la que cursa la presente y el marco de competencia establecido por la Constitución Provincial en su artículo 166º, y las previstas en su Ley orgánica.

Sin otro particular, atentamente.

Monica Susana UFF
Legisladora M.
PODER LEGISLATIVO

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

Cc: Sr Fiscal de Estado de la Provincia.

Se adjunta documentación respaldatoria compuesta por noventa y siete (97) fojas útiles.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fueguino



NOTA Nº 016/17
Letra: M.S.U – P.G.V

Ushuaia, 10 de Agosto de 2017

Sr. Fiscal de Estado
Dr. Virgilio MARTINEZ DE SUCRE
S / D

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de Legisladores Provinciales, a efecto de solicitar vuestro análisis y opinión en relación a los temas que hemos expuesto al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en la nota que adjuntamos a la presente.

En esa inteligencia entonces, requerimos a Ud. se expida al respecto, teniendo en cuenta la materia sobre la que cursa la presente y el marco de competencia establecido por la Constitución Provincial en su artículo 167º.

Sin otro particular, atentamente.

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

Se adjunta copia de la Nota Nº 014/17 Letra: M.S.U – P.G.V y documentación complementaria consta de 97fojas útiles.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

Nota F.E. N° 292 /17

Cde. Nota MSU y PGV N° 016/17

Ushuaia, 16 AGO 2017

Sr. Presidente
del Tribunal de Cuentas de la Provincia
C.P.N. Julio DEL VAL

S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación a la misiva del corresponde, por medio de la cual los Sres. Legisladores Provinciales solicitan al suscripto que, en el marco de competencia establecido por el art. 167 de la Constitución Provincial, realice un análisis y emita opinión en relación a los temas expuestos en la Nota MSU - PGV N° 14/17 y documentación complementaria, dirigida al Sr. Presidente con fecha 10 de agosto del corriente.

Sobre el particular, teniendo en cuenta la materia en debate y la incumbencia específica fijada al organismo a su cargo en el art. 166 de la Carta Magna Provincial, solicito a Usted que, en forma previa a determinar la intervención que ha de corresponder a esta Fiscalía de Estado, tenga a bien disponer se anoticie al suscripto de las conclusiones a las que llegue el Tribunal en relación a las cuestiones sometidas a su consideración por los Sres. Legisladores.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

VIRGILIO J. MANEJ DE SUCRE
Director de la Fiscalía de Estado



Nota F.E. N° 243 /17
Cde. Nota MSU y PGV N° 016/17
Ushuala, 15 de Mayo de 2017

Sres. Legisladores Provinciales
Dña. Mónica Susana URQUIZA y
Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, a fin de hacerles llegar la comunicación cursada al Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, haciéndole saber que, una vez que concluya el análisis llevado a cabo por aquél órgano de control, se anoticie al suscripto a efectos de determinar la intervención que ha de corresponder a esta Fiscalía de Estado.

Sin otro particular, los saludo atentamente.

VIRGILIO, MANUEL DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

- 2 -

Inserción de fundamentos solicitada por el legislador Blanco

Asunto N° 338/17

Señor presidente:

Mediante Resolución de Cámara 123/14 la Legislatura solicitó al Poder Ejecutivo una serie de informes y medidas relacionadas con un proyecto de estudio acerca de la especie *Lithodes confundens* en el océano Atlántico.

Hemos tomado conocimiento, merced a conversaciones que mantuvo personal de este bloque con marineros del buque, que esta variedad de centolla estaría siendo capturada

por al menos un buque, el “Hechizen Marú”, que pocos días atrás atracó en el puerto local.

Se carece de información fehaciente acerca de lo requerido en su oportunidad y ya que en ese momento lo abordado tenía relación con el proyecto de estudio el Concejo Nacional Pesquero, se solicitó ante una eventual campaña que tomase intervención el Consejo Provincial sin que se otorgase permiso alguno que impactase en aguas de jurisdicción provincial.

Es por ello que solicitados a nuestros pares acompañar el siguiente pedido de informes.

Firmantes: Liliana Martínez Allende, Pablo Daniel Blanco y Oscar Hugo Rubinos.

Asunto N° 340/17

Señor presidente:

Establece nuestra Constitución Provincial que es deber del Poder Ejecutivo remitir a la Legislatura, antes del 31 de agosto de cada año el proyecto de presupuesto general de la provincia.

Ante la inminencia de la fecha límite para dicha presentación, consideramos que esta Cámara debiera contar preliminarmente con el dato estimativo del déficit de la Caja de Previsión Social de la Provincia, segmentado en función de cada uno de los sujetos enunciados en el artículo 2° de la Ley 1070 como obligados a solventar la insuficiencia de los fondos de la Caja en la medida en que hubiesen contribuido a provocarlo, cuyo cálculo deberá efectuarse de conformidad con el procedimiento detallado en el artículo 23° de dicha ley.

Es por ello que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para la presente solicitud de informe.

Firmantes: Pablo Daniel Blanco, Liliana Martínez Allende y Oscar Hugo Rubinos.

Asunto N° 341/17

Señor presidente:

En las comisiones 1, 2 y 3, en particular se encuentran en estudio diferentes proyectos que tienen una íntima relación con ingresos directos de la provincia generados por la actividad económica relacionada con los recursos naturales, actividades conexas e industriales.

Es por ello que con el objeto de analizar la incidencia que en forma directa podrían tener las afectaciones de los mismos a partir de las detracciones que se apliquen a las recaudaciones por la Ley provincial 211, solicitamos a nuestros pares acompañar el siguiente pedido de informes.

Firmantes: Liliana Martínez Allende, Oscar Hugo Rubinos y Pablo Daniel Blanco.

Asunto N° 364/17

Señor presidente:

El Estado provincial mantiene vínculos de diferentes tipos con empresas privadas y está obligado a velar por el cumplimiento de la Ley provincial 48 por ser el regulador y ostentar el poder de policía sobre las relaciones laborales que en su consecuencia tengan lugar.

Desde hace tiempo se viene escuchando en distintos medios, en la vía pública y en nuestros despachos, que tales preceptos no estarían cumpliéndose por parte del propio Estado, en los organismos descentralizados y aquellas empresas en las que bajo diferentes modalidades participa, también por parte las empresas con las que contrata y sujetas al poder de policía del cual está investido.

La comunidad reclama por los puestos de trabajo que por Ley 48 podrían ser ocupados de conformidad con lo que establece el Capítulo V y relacionados, si los porcentajes de ocupación de puestos de trabajo efectivamente no estuvieran cumpliéndose.

En consecuencia, y para disponer de información fehaciente solicitamos a nuestros pares acompañar el siguiente proyecto de pedido de informes.

Firmantes: Liliana Martínez Allende, Oscar Hugo Rubinos y Pablo Daniel Blanco.

Asunto Nº 312/17

Señor presidente:

La Incubadora de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (INCUBAR TDF) se origina de la interacción creadora entre el Instituto de Desarrollo Económico e Innovación dependiente de la Casa de Altos Estudios y la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, dependiente del Ministerio de Industria del gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, con el objeto de allanar un camino sostenible de apoyo al entramado emprendedor de la provincia. En primer término, a principios de 2016, se dio intervención a la coordinación y docentes- investigadores de la carrera Gestión Empresarial, dando origen al equipo estable que en la actualidad conforma INCUBAR TDF. El equipo de trabajo está formado por Miguel A. Monserrat, Adriana Vetrone, Katherina Carmona, Natalia Graziano, María José Azcona, Natalia Mella y María Noelia Ruiz.

Su misión es poner a disposición de los emprendedores un servicio integral de asistencia, que atienda tanto a las etapas iniciales de la gestión de la idea como a las necesidades técnicas de las distintas etapas que componen el desarrollo de emprendimientos productivos y sociales.

IncubarUNTDF inició sus primeros pasos en 2017 y desde entonces se han programado distintas acciones con el objetivo de sensibilizar y motivar a toda la comunidad fueguina sobre el emprendedurismo. "Para este primer año de consolidación de la incubadora en la universidad tenemos como objetivo principal generar vínculos con los emprendedores del territorio, ofreciendo asesoramiento general, capacitaciones y generación de redes", explicó Adriana Vetrone, coordinadora general de IncubarUNTDF.

Finalmente, en julio de 2016, el director del Instituto de Desarrollo Económico e Innovación eleva la propuesta de creación de una Incubadora de Empresas al Consejo Superior de la Universidad, organismo que resuelve favorablemente aprobando la creación y desarrollo de la incubadora en el marco de la Resolución 24/2016 del Ministerio de Producción de la Nación. (Res CS UNTB Nº75/2016).

En síntesis, es un equipo de personas que acompaña a emprendedores y empresas de reciente creación, para que sus ideas y proyectos se transformen en realidad, por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares acompañar el presente proyecto de resolución.

Firmante: Oscar Hugo Rubinos.

Asunto Nº 316/17

Señor presidente:

La reconocida familia de comerciantes de la ciudad de Ushuaia, Fernández Alzogaray ha recreado parte de la historia fueguina en su local comercial, La Última Bita, emplazado en pleno centro de la ciudad, en avenida San Martín Nº 100-158.

Allá, por el año 2013, inauguraban la galería temática "Pequeña Historia Fueguina", deslumbrando a residentes y turistas. Maravilla el trabajo realizado por el reconocido estudio del artista plástico Fernando Pugliese y su equipo. El alto contenido de realismo es no sólo por el magnífico trabajo realizado por el estudio artístico sino también por los valiosos aportes de Arnaldo Canclini, sobre datos históricos, y Ernesto Piana, los arqueológicos. Dicha galería cuenta con más de 36 escenas y 120 figuras de personajes en tamaño natural de la historia de Tierra del Fuego. Fascina a todos los transeúntes el atractivo aspecto de la fachada del edificio, donde se pueden observar varias figuras asomándose por las ventanas simulando una escena de fuga de presidiarios.

El edificio cuenta con tres plantas, donde se encuentra el local comercial, el restaurante, la galería temática, el jardín temático y actualmente han inaugurado una sala de

microcine con capacidad para 34 asistentes. Allí se proyecta un documental histórico de 16 minutos de duración que repasa la historia de Ushuaia desde la época en que los yámanas habitaban la costa del canal Beagle hasta la actualidad. El cortometraje fue producido por la agencia Kayen; para su realización se contó con el asesoramiento del antropólogo Ernesto Piana, el economista Miguel Mastrosello, con la colaboración del periodista Marcelo Murphy y del artista plástico Eduardo "Nico" Nicolai "que recreó con sus pinturas" algunas viñetas de la vieja Ushuaia, de la "que no quedaron registros fotográficos o filmicos" manifestó Livio Fernández Alzogaray. También explicó que "el cortometraje en esta primera etapa es hablado en español y subtítulo en portugués, pero ya se tiene previsto para la temporada de verano ofrecer una nueva versión hablada en inglés y subtítulo en francés".

Cabe destacar que tanto el recorrido como la proyección del documental son totalmente gratuitos para las instituciones educativas de la provincia.

Es necesario acompañar a las empresas y comerciantes de la provincia que a través del desarrollo de su actividad generan propuestas diferentes, recreativas, brindando a los turistas y a la comunidad espacios atractivos y culturales que promueven nuestra historia, que vienen a sumar al servicio ofrecido.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares acompañar el presente proyecto de resolución.

Firmante: Oscar Hugo Rubinos.

Asunto N° 331/17

Señor presidente:

La presente declaración de interés tiene por fin reconocer el proyecto "Tractor Eléctrico Oruga" y la labor que viene llevando a cabo el señor Gustavo Cobián, fueguino, emprendedor de nuestra provincia. El objetivo general de este proyecto es poder detener el impacto nocivo sobre el medio ambiente y generar producciones más limpias y amigables con el entorno.

De esta manera, no sólo se evita que los gases de los motores a combustión perjudiquen el medio ambiente sino que los operarios de los tractores eléctricos se verán beneficiados al no estar expuestos a los ruidos molestos y gases que generan los motores tradicionales del mercado mundial, contribuyendo a la mejora en el bienestar en el ámbito laboral, también beneficiando a la fauna donde se desarrollan las labores agrícolas.

Los avances tecnológicos se dan a pasos agigantados en la industria automotriz, permitiendo diseñar vehículos más eficientes y menos nocivos para el medio ambiente.

El prototipo contará con un sistema de levante tres puntos trasero (convencional) y uno delantero lo que permitirá una unidad versátil y polifuncional en cuanto al acople de una amplia gama de implementos que existen en el mercado nacional.

El chasis y la estructura de la cabina serán construidos con caños *tubing*. De esta forma se reciclan los mismos de las actividades petroleras, reduciendo los costos de los materiales considerablemente.

El sistema oruga permitirá obtener una buena tracción de la unidad especialmente al momento de utilizar equipos de arrastre; las orugas son excepcionales al evitar compactación del suelo. Permitirá una excelente flotación en terrenos inestables, como por ejemplo en vegas anegadas y en turbales.

La cabina del operador cuenta con una gran innovación ya que podrá ser utilizada por el operario sobre la unidad (chasis) o podrá separar la cabina de la unidad para poder guiar la unidad en forma remota. La cabina del vehículo contará con un *Joystick* conductor del tractor eléctrico oruga, gracias a las electroválvulas que regulan el paso del fluido a los motores hidrostáticos.

El tractor cuenta con motores eléctricos que pueden modificar su comportamiento y convertirse en generador de energía y recargar la batería. La unidad contará con un motor de inducción asincrónico sin escobillas, lo que hace que la misma no tenga costo de mantenimiento, contará con un kit compuesto por:

Controlador de 72v y 500 Amp.
Cargador de Baterías de 2,5 kw de potencia
Convertidor DCDC para mantener cargada la batería de 12v
Medidor de voltajes de baterías
Acelerador electrónico
Kit de 40 kw (para vehículos de hasta 2000 kg)

La construcción y desarrollo en nuestra región de un prototipo tractor eléctrico Oruga está dividido en dos etapas:

Primera Etapa:

Construcción del chasis, puesta de los neumáticos y posterior colocación de las orugas. Armado y acople del motor eléctrico con las bombas hidráulicas, donde los fluidos hidráulicos funcionarán sobre los motores hidrostáticos, que permitirán la tracción de los neumáticos traseros.

Sobre cada par de neumáticos de cada lado del vehículo se colocarán las orugas, las cuáles podrán ser de goma o metálicas.

Pruebas en el Taller:

En estas pruebas se evaluarán las conexiones eléctricas e hidráulicas, se regulará la presión hidráulica necesaria para trabajar sobre los motores hidrostáticos. Se regulará la velocidad de trabajo de los brazos hidráulicos traseros y delanteros de los respectivos sistemas de levante tres puntos.

Pruebas en la conexión y desconexión del sistema de acoples rápidos de mangueras hidráulicas de algún implemento que requiera fluido hidráulico.

Regulación de las revoluciones necesarias (RPM) para trabajar sobre las bombas hidráulicas. Pruebas con el *Joystick* derecho y el izquierdo, medición de los ángulos de giro del tractor, sin implementos enganchados a los tres puntos y pruebas con implementos acoplados y sus variantes.

Evaluación del lastre (contrapeso) necesario según implemento a utilizar.

Registrar los tiempos de carga de las baterías.

Duración de las pruebas: cinco días.

Evaluación con técnicos contraparte.

Pruebas a Campo:

Las pruebas se realizarán en la estepa, en Las Violetas, y en el ecotono, en las estancias La Fueguina y Pirinaica.

Evaluación del radio de giro en distintas situaciones de suelo con y sin carga en los tres puntos con sus variantes trasero y delantero.

Realizar las pruebas de trabajo y transporte en diversas situaciones, evaluando la tracción de las orugas.

En el ecotono se realizará un trabajo exhaustivo de pruebas en vegas/maillines, evaluando el comportamiento de la unidad con y sin implementos acoplados a sus tres puntos y los enganchados a la barra de tiro.

Relevante será la evaluación del sistema de oruga del tractor en cuanto al transporte y trabajo en las vegas, especialmente en la flotación de la unidad en ese terreno.

Se registraran datos parciales y totales del consumo de energía en todas las situaciones de uso del tractor.

Evaluación del sistema eléctrico y del panel solar a la batería que se utilizará en la iluminación y comunicaciones.

Duración de las pruebas a campo: 10 días.

Objetivo de la Primera Etapa:

Generar un vehículo eléctrico, versátil, polifuncional donde el operario se sienta cómodo y seguro y donde las orugas permitirán una excelente tracción impidiendo una compactación del suelo (Vehículo Terrestre Tripulado V.T.T.).

Segunda Etapa:

En esta etapa se instalarán los sensores, cámaras de circuito cerrado y la antena de comunicación que recibirá las señales de la tablet control remoto, donde el operario tendrá la

posibilidad de trabajar sobre el vehículo en forma remota.

Se usará conectividad por internet o en su defecto por radiofrecuencia.

Duración de la instalación: 1 (un) día.

Pruebas en el Taller:

Pruebas de encendido y apagado del tractor, del sistema tres puntos.

Calibración de las cámaras del circuito cerrado y de los sensores.

Pruebas con obstáculos para evaluar los sensores del tractor.

Duración de las pruebas taller: 4 (cuatro) días.

Evaluación con técnicos contraparte.

Pruebas a Campo:

Las pruebas se realizarán en la estancia Las Violetas.

Evaluación del radio de giro en distintas situaciones de suelo con y sin carga en los tres puntos con sus variantes trasero y delantero.

Realizar las pruebas de trabajo y transporte en diversas situaciones, evaluando la tracción de las orugas.

Se tendrá en cuenta el tema seguridad, buscando el ángulo óptimo y seguro en pendientes muy pronunciadas con pruebas, sin implementos acoplados y con implementos acoplados con sus variantes en los tres puntos y los equipos enganchados a la barra de tiro.

Se registrarán datos parciales y totales del consumo de energía en todas las situaciones de uso del tractor y de los equipos de transmisión/recepción (tablet y control remoto).

Evaluación del sistema eléctrico y del panel solar a la batería que se utilizará en la iluminación y comunicaciones de la cabina.

Duración de las pruebas a campo: 5 (cinco) días.

Evaluación con técnicos contraparte.

Objetivos de la Segunda Etapa:

Generar un vehículo donde el operario pueda controlar la unidad desde un control remoto o tablet con la posibilidad de cargar información a la tablet y programar los trabajos, supervisados siempre por el operario a distancia.

Observaciones:

Características Generales del Tractor:

Unidad de 750 kg

Potencia Equivalente a un motor de combustión de 50 hp

Cabina desmontable (Posibilidad de operar a distancia).

En cualquiera de las etapas será de gran ayuda en los trabajos de precisión, las tareas realizadas con el drone, el cual brindará información en tiempo real o guardará dicha información en su soporte de memoria o enviará la información a la tablet y esta la guardará en su memoria para posteriormente utilizar lo relevado.

Con anticipación o previo a los trabajos con el tractor se usará el drone, que podrá determinar, por ejemplo, superficies totales, parciales, relevamientos topográficos y hasta obtener el índice verde, permitiendo saber la salud del cultivo, o determinar el momento óptimo de fertilización.

Con el análisis de lo relevado permitirá determinar prescripciones de siembra, fertilización, costos operativos y será una herramienta fundamental a la hora de generar los mapas de trabajo y certificaciones de trabajos realizados.

En síntesis vale decir que el drone realiza el vuelo del sitio a trabajar y permitirá obtener información sensible a la hora de realizar los trabajos con el tractor eléctrico.

Colaboración del proyecto:

El proyecto se realizará en Tierra del Fuego y Río Negro, con la colaboración del Ministerio de Ciencia y Tecnología de Tierra del Fuego, Universidad Tecnológica Nacional (UTN Río Grande), Ministerio de Agricultura de Tierra del Fuego, INTA Ushuaia/Río Grande, Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de Tierra del Fuego, Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático de Tierra del Fuego, Productores de Tierra del Fuego, colaboración de la U.I.I.S.A (Unidad Integrada para la Innovación en el Sistema

Agroalimentario de la Patagonia Norte) conformada por la Universidad Nacional de Río Negro, Universidad Nacional del Comahue, IDEVI, INTA Viedma y el Ministerio de Agricultura de Río Negro.

Atento a los motivos expuestos, el reconocimiento que merece el desarrollo realizado, considerando que este tipo de proyectos aporta a la innovación tecnológica del sector agropecuario, es que solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de resolución.

Firmante: Claudio Daniel Harrington.

Asunto N° 332/17

Señor presidente:

La Universidad Tecnológica Nacional a través de la Facultad Regional Río Grande, Extensión Áulica Ushuaia, se encuentra organizando el VI Taller de Operatoria Marítima, denominado "Manos laboriosas para el mar argentino", ello conforme Nota Letra: T.O.M. N° 32/17, que fuera remitida a la legisladora Marcela Gómez, solicitando su declaración de interés provincial.

Este evento, organizado de manera conjunta con el Centro de Patrones y Oficiales Fluviales de Pesca y Cabotaje Marítimo, se llevará a cabo en las instalaciones de la Universidad, sita en Perito Moreno 1415 de la ciudad de Ushuaia, y se desarrollará durante los días 4, 5 y 6 de setiembre del corriente.

Estas jornadas son de trascendental importancia no sólo para nuestra provincia, sino también para el interés geoestratégico de nuestra Nación; la presencia de autoridades nacionales, de la Secretaría de Pesca, del Astillero Río Santiago, del Servicio de Hidrografía Naval, del INIDEP, del CADIC, entre otros, así lo indican.

Ponencias de profesionales y muestreos serán la estructura expresiva de estas jornadas, constituyendo su objetivo la exposición sobre aspectos relacionados con la política pesquera argentina, la pesca en Tierra del Fuego, la actividad hidrográfica en el mar argentino, actividades del Centro Austral de Investigaciones Científicas en el Mar Argentino, la industria naval argentina, como así también presentar contenidos elaborados por la facultad.

Es de destacar que desde el año 2006, la Universidad Tecnológica Nacional FRRG, en cooperación con el Centro de Patrones y Oficiales Fluviales de Pesca y Cabotaje Marítimo, y desde el año pasado con la delegación local de la Liga Naval Argentina, organizan los Talleres de Operatoria Marítima, siendo su finalidad la de promover la articulación de la universidad pública con las actividades productivas, de investigación y desarrollo vinculados al mar.

Por todo lo expuesto, y considerando que la realización del VI Taller de Operatoria Marítima constituye una oportunidad para que la población fueguina se interiorice acerca de cuestiones que hacen a la soberanía argentina en el mar, y que además el intercambio de información y opiniones entre actores marítimos empresariales, laborales y gubernamentales, en un marco académico, puede promover acciones vinculadas a la conectividad y desarrollo marítimo de la provincia, solicitamos a nuestros pares acompañar la presente declaración de interés provincial.

Firmantes: Marcela Rosa Gómez y Angelina Noelia Mariné Carrasco.

Asunto N° 333/17

Señor presidente:

Una vez más el reconocido Grupo Actuar, una Asociación Civil sin fines de lucro, organiza la puesta en escena de la obra teatral *El rey del faro*, escrita y dirigida por Juan C. Malpeli, basada en una historia real, con funciones ya programadas durante los meses de enero y febrero de 2018, en las instalaciones del Museo Marítimo de Ushuaia.

Esta obra teatral pretende rendir homenaje a los hermanos argentinos, a cada héroe que luchó por nuestras islas Malvinas; y es también un recordatorio de las falencias, de las

ausencias del Estado.

Según expresa la presidenta de la asociación, Mónica Sandali Noé, en la nota de solicitud, "La gesta de Malvinas es un hecho histórico e irrepetible por sus características, condiciones y circunstancias. La historia dramatizada de este hecho real, escrita por quien vivió esa historia y uno de los protagonistas personificado por un actor que además es veterano de guerra de Malvinas, radicado en la ciudad de Río Gallegos, profundamente comprometido con la causa, Andrés Fernández Cabral ofrecen a la puesta en escena de absoluta inspiración particularmente emocional".

Es necesario acompañar a las organizaciones que sin fines de lucro trabajan para la comunidad, ponen a disposición en forma desinteresada su tiempo y recursos para que la gente de nuestra provincia disfrute de eventos culturales de calidad como la aquí mencionada.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares acompañar el presente proyecto de resolución.

Firmante: Oscar Hugo Rubinos.

Asuntos N.^{os} 336, 337 y 344/17 (unificados)

Señor presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar un proyecto de resolución por el cual se rechaza el proyecto audiovisual denominado *Malvinas, Provincia 24*, desarrollado por profesores de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de Universidad Nacional de La Plata, encabezados por el profesor Santiago Albarracín, que fuera presentado en el marco de la convocatoria de Proyectos de Investigación "Malvinas en la Universidad", organizada por la Secretaría de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas (MRECIC) y el Ministerio de Educación de la Nación.

Es de destacar que, si bien valoramos ampliamente toda actividad que promueva el conocimiento y debate de los derechos soberanos sobre Malvinas de nuestra Nación Argentina, no podemos no advertir que promover la idea de constituir a las Islas Malvinas como una nueva provincia (la número 24) atenta contra el principio de integridad territorial de nuestra provincia y la garantía del principio federal reconocido en la Constitución Nacional.

En efecto, la Ley nacional 26552, al establecer los límites de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, incluyó expresamente a las Islas Malvinas dentro de nuestro territorio provincial.

Así lo expresa el artículo 1º de la citada ley: "La provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur comprende: la parte oriental de la isla Grande de Tierra del Fuego hasta el límite con la República de Chile, la isla de los Estados, las islas Año Nuevo, las islas Malvinas, la isla Beauchêne, las rocas Cormorán y Negra, las islas Georgias del Sur, las islas Sandwich del Sur, otras islas, islotes y rocas situados en aguas interiores y en el mar territorial generado a partir de dichos territorios de conformidad con lo previsto en la Ley 23968, incluidas las islas, islotes y rocas situados al sur de la isla Grande de Tierra del Fuego hasta el límite con la República de Chile; los territorios situados en la Antártida Argentina comprendida entre los meridianos 25° Oeste y 74° Oeste, y el paralelo 60° Sur, las islas, islotes y rocas situados entre los territorios que comprende la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

Con lo cual, cualquier pretensión que persiga o promueva la posibilidad de constituir a las islas Malvinas como una nueva provincia importará quebrantar nuestra integridad territorial, al permitir el desmembramiento o separación de una fracción territorial que jurídica e históricamente ha integrado nuestro territorio provincial. Integridad territorial ésta que es inherente a las provincias en su calidad de estados "originariamente soberanos e independientes" y que el Estado nacional debe garantizar por imperativo constitucional (Preámbulo, artículos. 6º, 13 y concordantes de la Constitución Nacional).

Al respecto cabe recordar, que "al constituirse el Estado Federal Argentino, a través de la Constitución de 1853-1860 –mediante la unión indestructible de provincias preexistentes también indestructibles, cuya soberanía originaria se transformaba en autonomía, delegando

una medida definida de poderes originarios en el gobierno federal que se creaba por dicha unión y reservándose el remanente de tales poderes, en una medida indefinida- la Nación contrajo el compromiso histórico, jurídico y moral de asegurar, a través de la garantía del principio federal, a todas y cada una de las provincias miembros –tanto a las originarias como a las que posteriormente se incorporaran- el pleno y efectivo respecto y goce de su personalidad histórico, jurídica e institucional, y en primer término, su derecho a la existencia e integridad física, a la vez que el goce y ejercicio de todos los atributos de su autonomía o medida de gobierno propio, tanto de las eventuales extralimitaciones del gobierno central como también de las otras provincias, o internamente, dentro de la provincia afectada, así como contra todo ataque exterior....”¹

De allí, que la garantía del derecho a la existencia integral e integridad territorial de las provincias es “... uno de los poderes más importantes retenidos por las provincias al constituirse el Estado Federal Argentino, mediante la sanción de la Constitución Nacional... Tal poder retenido hallase por encima de todo lo que, expresa o implícitamente se diga en la Constitución Nacional; está por encima de toda delegación de poderes expresa o implícita, efectuada a la Nación. Este derecho a la existencia integral es a las provincias lo que el derecho a la vida es para las personas individuales, derecho que siempre se presupone, aunque no se lo mencione, y que en la jerarquía de los atributos jurídicos ocupa el primer plano...”²

Nuestro país, -tal como lo demuestra nuestra historia constitucional- se constituyó, como una Federación, como “una unión indestructible de Estados indestructibles”, donde las provincias en ejercicio de su soberanía, independencia y de sus poderes originarios manifestaron su decisión inquebrantable de constituir el Estado Argentino, bajo dos de los principios cardinales: “la igualdad y la indestructibilidad de las provincias o estados miembros (doctrina de los artículos 3º y 13 de la Constitución y su Preámbulo)”.

Lo expuesto pone de resalto que, más allá de las loables intenciones que puedan haber perseguido los autores del proyecto cuyo rechazo se propone, como representantes del pueblo de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico, cuyo territorio se integra con las islas Malvinas, entre otras islas del Atlántico Sur, no podemos no dejar de alzar nuestra voz de rechazo a todo intento que pretenda cercenar o desintegrar nuestro territorio, como elemento inherente a nuestra condición de entidad política soberana.

Por lo expuesto, señor presidente, solicito a ustedes y a los señores legisladores acompañar la presente resolución.

Firmantes: Angelina Noelia Mariné Carrasco y Marcela Rosa Gómez.

Señor presidente:

En los últimos días distintos medios periodísticos se hicieron eco de la presentación ante el Congreso de la Nación de una iniciativa, impulsada por un grupo de periodistas egresados de la Universidad Nacional de La Plata, por la que se pretende crear la “Provincia 24”. Esta provincia se llamaría “Malvinas” y su capital transitoria sería Puerto Perry que, como todos sabemos, se encuentra en la isla de los Estados. El argumento central de esta pretensión sería el de romper con el *statu quo* y generar así un cambio que permita reclamar la soberanía de las islas desde una posición distinta.

Como ciudadanos y legisladores fueguinos este proyecto nos parece un total disparate. Las Malvinas forman parte indivisible de nuestra provincia no sólo en términos políticos sino también históricos, culturales y sentimentales. En efecto, las islas son parte de la provincia de Tierra del Fuego tal como lo dispone la Ley 23775. No hay proyecto de ley que pueda arrancarnos al archipiélago sin que se lesione gravemente no sólo a la voluntad de nuestros ciudadanos sino también nuestra memoria. Los fueguinos no estamos dispuestos a resignar soberanía provincial adhiriendo a un proyecto que pretende, prácticamente, dejarnos sin alma y arrancarnos de cuajo lo que es nuestro.

1 Linares Quintana, Segundo V., Tratado de la Ciencia del Derecho Constitucional, 2º Ed. Buenos Aires, T VII, 1985, p. 346.

2 Marienhoff, Miguel S., Tratado del Dominio Público, Buenos Aires 1960, p. 262 y ss. citado por Linares Quintana, Segundo V., op. Cit.

Las Malvinas fueron, son y serán fueguinas, nunca constituirán una provincia escindida. Estoy seguro de que nuestros senadores y diputados nacionales, cualquiera fuere su signo político, jamás aprobarían una iniciativa semejante. Cuando el espíritu de Malvinas nos convoca los fueguinos no tenemos dudas y estamos siempre juntos. Por eso, estoy seguro de no equivocarme al decirle “no” a esta iniciativa que, lejos de conseguir apoyos, logrará el rechazo unánime de todo el arco político de nuestra provincia.

Por estas razones es que solicitamos a los señores legisladores su voto afirmativo para la aprobación de la presente iniciativa.

Firmantes: Pablo Daniel Blanco y Liliana Martínez Allende.

Señor presidente:

Hemos tomado conocimiento en el bloque del Movimiento Popular Fueguino a través de diversas fuentes de información, del proyecto “Provincia de Malvinas, Provincia 24”, llevado a cabo por un grupo de periodistas egresados de la Universidad Nacional de la Plata, ganador del concurso nacional “Malvinas en la Universidad” relativo al eje temático “aspectos geopolíticos”, organizado por el Ministerio de Educación de la República Argentina en conjunto con la Secretaría de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación Argentina, en el año 2015.

Es menester advertir que se observan importantes omisiones normativas y errores históricos conceptuales que es conveniente rectificar con suma urgencia a los efectos de no incurrir en una desinformación generalizada, máxime teniendo en cuenta la responsabilidad que implica, como formadores de opinión, que el referenciado proyecto sea impulsado por licenciados en comunicación social.

El referenciado proyecto, que hace referencia a los territorios que componen la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, propone la creación de una nueva administración estatal, la número 24, denominada “Malvinas”, cuya capital se asentaría sobre Puerto Parry, un apostadero naval de la Armada Argentina, ubicado en la isla de los Estados; atenta contra integridad territorial, institucional y normativa de nuestro país y alcanza la jurisdicción de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, perjudicando además el posicionamiento nacional respecto al reclamo de soberanía plena por las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, ocupadas ilegítimamente desde el año 1833 por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Es necesario poner en conocimiento a los autores del proyecto que en el marco de la Convención Constituyente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur del año 1991, los convencionales constituyentes de las cuatro fuerzas políticas que integraron aquel cuerpo (Movimiento Popular Fueguino, Partido Justicialista, Partido Socialista Auténtico y Unión Cívica Radical) unánimemente se expresaron en favor de la denominada “Provincia Grande”. Nuestros convencionales constituyentes, haciéndose eco del sentir del pueblo fueguino, tomaron decidido partido por la postura de la “Provincia Grande” e incorporaron “Malvinas” a nuestra Constitución Provincial a través de una noción superior, cual es la de “islas del Atlántico Sur”, que integra el nombre mismo de nuestra provincia, y que abraza la causa en su completa dimensión.

En el convencimiento, por parte de los autores, de que la República Argentina debe generar un hecho que rompa con el *statu quo* actual de la relación bilateral con el gobierno de Gran Bretaña, se evidencia el desconocimiento de la jurisdicción territorial a la cual pertenecen los archipiélagos usurpados y su entramado jurídico. La normativa aludida refiere a la Ley nacional 23775, de Provincialización del Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de fecha 26/04/1990, la cual en su artículo 1º sostiene: “Declárese provincia conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 67, inciso 14 de la Constitución Nacional, al actual territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur”, hallándose rigurosamente delimitado en el artículo 2º del decreto Ley 2191/1957 de fecha 28/02/1957; a saber: “El Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud comprende: La parte oriental de la Isla Grande y demás Islas del Archipiélago

de Tierra del Fuego e Islas de los Estados y Año Nuevo, conforme a los límites fijados por el tratado del 23 de julio de 1881, las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur, las Islas Sandwich del Sur y el Sector Antártico Argentino comprendido entre los meridianos 25° Oeste y 74° Oeste, y el paralelo 60° Sur". La Ley nacional 26552 de fecha 18/11/2009, modificatoria de la Ley nacional 23775, prescribe en su artículo 1° que "...La provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur comprende: la parte oriental de la isla Grande de Tierra del Fuego hasta el límite con la República de Chile, la isla de los Estados, las islas Año Nuevo, las islas Malvinas, la isla Beauchêne, las rocas Cormorán y Negra, las islas Georgias del Sur, las islas Sandwich del Sur, otras islas, islotes y rocas situados en aguas interiores y en el mar territorial generado a partir de dichos territorios de conformidad con lo previsto en la Ley 23968..."

La Ley provincial 852, "Gaucha Rivero", de fecha 25/08/2011, declara en su artículo 1°: "Reafirmanse los imprescriptibles derechos sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes como parte integrante del Territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur conforme lo estipula la Ley nacional 26552." Por otro lado, y no por ello menos importante, en el año 2012, en la ciudad de Ushuaia, todas las fuerzas políticas de la República Argentina refrendaron la "Declaración Ushuaia", argumento que evidencia el claro reconocimiento por parte del arco político nacional de que los territorios usurpados violentan la integridad territorial de la República Argentina, y que los mismos forman parte de nuestra jurisdicción provincial, constituyéndose la máxima expresión reflejada en 10 principios de política exterior sentando una mancomunada posición respecto al tratamiento que se le debe dar a una causa tan cara para el sentir nacional, que en el primer apartado establece "La legítima e imprescriptible soberanía de la República Argentina sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, tal como lo establece la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, en su condición de partes integrantes del territorio nacional, en consonancia con lo dispuesto por la Ley 26552, que fija los límites de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur..."

Este entramado histórico-jurídico traído a colación constituye la principal evidencia que pone de manifiesto la voluntad institucional de reivindicar que el territorio de las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes forman parte integrante de la jurisdicción de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que tal como reza el nombre de nuestra provincia y los límites territoriales de la misma, incluye de manera explícita a los territorios en cuestión, legitimando la aspiración de una Provincia Grande con Malvinas y el territorio antártico argentino incluido, siendo expresión de la mayoría de la sociedad y no solo aspiración de un solo partido, resaltando el sentir que se tiene en estas latitudes por un territorio que ha sido fruto del despojo y la usurpación imperial británica.

La provincialización de las islas Malvinas contrariamente conlleva, como supone el autor del proyecto, licenciado Marcelo Constanzo, a una institucionalización de la soberanía sobre las islas, dado que la reivindicación de los derechos soberanos de la República Argentina sobre el archipiélago, están dados y se encuentran fundamentados en la sucesión de los derechos de España y el consecuente consentimiento de la posesión por parte de las principales potencias, en el derecho del primer ocupante y por la teoría de la continuidad, por la cual forman parte de la unidad geológica. Por ello, cuando el autor sostiene que el nuevo Estado provincial tendría "una Legislatura con el número de miembros en relación a la cantidad de habitantes, en donde lógicamente están contemplados todos los kelpers", evidencia un desconocimiento de lo anteriormente mencionado, como así también, parece pasar por alto de la Resolución 1514 de Naciones Unidas, "Sobre Declaración de Independencia a los Países y Pueblos Coloniales", del año 1960, la cual si bien reconoce el principio de autodeterminación de los pueblos, pone como límite a dicho principio la integridad territorial del Estado soberano.

La presencia británica en territorio argentino quiebra la unidad nacional y la integridad territorial del Estado.

Por ello, son los intereses de los habitantes de las islas los que tienen que ser tenidos en cuenta y no sus deseos.

La población trasplantada por la potencia colonial, no es un pueblo con derecho a la libre determinación ya que no se diferencia del pueblo de la metrópoli.

Los habitantes del archipiélago tienen estatus de ciudadanos británicos, si se les concediera dicho principio se estaría dando lugar a que una población extranjera en suelo nacional disida los destinos de un territorio que ha sido fruto del despojo y la usurpación por parte de una potencia extranjera.

En virtud de lo expuesto entendemos que es necesario el respeto a la normativa vigente, como así también consideramos que el referenciado proyecto atenta contra la integridad territorial no solo de la Nación sino también de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Es por ello que aludimos al criterio de esta Cámara legislativa con el objeto de que dichas omisiones dejen de ser una constante en la realidad periodística de nuestro país y se tenga en cuenta la complejidad e importancia que tiene la Cuestión de las Islas Malvinas en nuestro territorio Provincial y para nuestro país, como también la sensibilidad que reviste para nuestros 649 héroes que lucharon y dieron su vida por la recuperación de nuestros territorios, para nuestros excombatientes veteranos de guerra de Malvinas quienes alzan la voz en virtud de la próximas generaciones para profundizar el proceso de remalvinización que llevan adelante manteniendo viva la llama de un sentir tan caro para nuestro pueblo y para el pueblo de nuestra provincia.

Firmantes: Mónica Susana Urquiza y Pablo Gustavo Villegas.

Asunto N° 339/17

Señor presidente:

Promover la participación de elencos artísticos provinciales en distintos eventos a nivel nacional es una de las tantas formas de difundir la cultura local y hacer conocer a los actores sociales que llevan a la práctica las más diversas expresiones socioculturales.

La academia de danza “Los de Ahora”, de reconocida trayectoria en el medio local y nacional por su difusión de la música y baile folclóricos ha sido invitada a participar en dos competencias nacionales a realizarse en la provincia de Tucumán.

Más allá de las significativas distinciones de las que ha sido objeto, merced a la invitación a competir, lo que revalida por terceros la calidad de la trayectoria que se le reconoce por otras academias en el territorio nacional continental, favorecer su intervención es una forma de exportar cultura, hacer conocer nuestro acervo y difundir en el boca a boca y con los documentos que generalmente se distribuyen, las bellezas y oportunidades turísticas que ofrece nuestro territorio.

Es por ello que solicitamos a nuestros pares acompañar la siguiente declaración de interés provincial.

Firmantes: Liliana Martínez Allende, Pablo Daniel Blanco y Oscar Hugo Rubinos.

Asunto N° 342/17

Señor presidente:

Las actividades de la Fundación El Buen Pastor del Centro Cristiano Río Grande ya han sido objeto de apoyo por parte de esta Legislatura, teniendo en cuenta la relevante acción social que lleva a cabo en materia de promoción de la vida mediante el desarrollo del potencial individual y grupal de los feligreses.

Destacada y de larga data es su permanente bregar por los valores éticos y más allá de la propaganda de la fe dentro de la línea que los agrupa, los eventos que viene llevando a cabo y de la que da cuenta la documental aportada no dejan lugar a dudas que merecen todo el apoyo que la Legislatura pueda darle.

En esta oportunidad, llevarán a cabo la grabación de un DVD, los días 20 y 21 de

setiembre del año en curso, titulado "Cristo", en la que participarán músicos locales y de Buenos Aires, Córdoba, Foz de Iguazú y Londres.

Por ello, y para no sobreabundar ya que la actividad que desarrolla es conocida por todos los señores legisladores, solicitamos acompañen la siguiente declaración de interés provincial.

Firmantes: Liliana Martínez Allende, Oscar Hugo Rubinos y Pablo Daniel Blanco.

Asunto Nº 365/17

Señor presidente:

Dado el excelente trabajo que realiza la señora María de los Ángeles Musumeci en la difusión sobre la importancia de la donación de sangre y registración como donante para trasplante de médula ósea, considero oportuno declarar de interés provincial a la Fundación Espera Por La Vida.

Fundación Espera por la Vida trabaja activamente en la difusión sobre la importancia de la donación de sangre y registración como donante para trasplante de médula ósea. Nació como un grupo de gente solidaria y comprometida. Fue creado por María de los Ángeles Musumeci, en octubre de 2011, luego de perder a su sobrino, Fabrizio Zóttola, a quien recordamos con amor, y que esperaba un trasplante hepático. María logró movilizar a toda una provincia a favor de la donación de órganos e inició una lucha sin descanso por los que esperan un donante. Luego, se encontró con una nueva realidad, casos conmovedores de niños con leucemia que perdían su vida por falta de donantes. Al interiorizarse sobre estas historias se anotició de la oportunidad de brindarles una esperanza de vida mediante la donación de sangre. María decidió bautizar a los pequeños que padecen de leucemia como sus "Príncipes y Princesas" y la lucha se afianzó en ese sentido cobrando más fuerza. Así, María de los Ángeles, un ama de casa de 50 años y con diabetes, decidió comenzar a correr maratones para llamar la atención de la comunidad y los medios de comunicación. La recepción fue inmediata y su mensaje sobre "cómo simplemente donando sangre podemos salvar una vida" recorrió Argentina y países vecinos. Su pasión, entrega, voluntad y perseverancia son fuente de inspiración para muchos logrando así el apoyo constante de personas solidarias de distintos países del mundo, medios de comunicación, deportistas, mención especial para los maratonistas, e instituciones como la U.N.T. (PUEDES) que le brindaron las herramientas para institucionalizar su trabajo.

El grupo Espera por la Vida, organizó, desde su creación y hasta 2013, importantes actividades como caminatas comunitarias, maratones y plantaciones de árboles con el objetivo de llevar información y concientizar a la comunidad sobre la importancia de donar sangre y registrarse como donante de médula ósea. Además, María de los Ángeles, ha recorrido miles de kilómetros por todo el país, corriendo en maratones y llevando la bandera de Espera por la Vida.

Afines del año 2013, con el apoyo de la comunidad y de diversas instituciones, llegamos finalmente a concretar un sueño:

Ahora somos Fundación Espera por la Vida. Logro alcanzado el 26 de diciembre de 2013 cuando se publicó en el Boletín Oficial la Resolución 375/13-DPJ. El Consejo de Conducción está integrado por personas que apoyaron la causa de María y se comprometieron con esta lucha desde el primer día.

María y la Fundación Espera por la Vida siguen adelante, sin descanso, brindando también contención y acompañamiento a los familiares de los príncipes y princesas. El compromiso es con los que esperan por un donante para salvar su vida y no hay tiempo que perder, cada segundo cuenta, cada vida es invaluable. Todos podemos sumarnos, todos podemos donar sangre y registrarnos como donantes de médula ósea. Todos podemos dar vida.

Por estas razones, y en señal de reconocimiento a esta gran labor, es que se eleva este proyecto solicitando el acompañamiento de los señores legisladores. Atentamente.

Firmante: Ricardo Andrés Romano.

Asunto N° 366/17

Señor presidente:

De acuerdo al proyecto presentado por Somos Nosotros, considero oportuno declarar de interés provincial el proyecto de cine itinerante Rodando Cine-Somos Nosotros.

Considero que es importante este reconocimiento por la propuesta de realizar una gira de cine itinerante haciéndolo llegar a lugares donde no cuentan con salas de cines, dándole una mirada multicultural en cada proyección, y utilizar el cine como herramienta de integración social e intercambio cultural.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares acompañar la presente declaración de interés.

Firmante: Ricardo Andrés Romano.

Asunto N° 367/17

Señor presidente:

Mediante nota de fecha 16/08/2017, la señora Andrea Cainero, en su carácter de secretaria General de Unión Personal Civil de la Nación (UPCN), Filial Regional TDF, se dirige a las legisladoras Angelina Carrasco y Marcela Gómez, y por su intermedio al bloque que integran, solicitando la declaración de interés provincial del libro *Malvinas, 35 años después*, obra que en su nueva edición fue producida y editada íntegramente por trabajadores estatales pertenecientes a esa organización social.

El libro presenta nuevos testimonios de veteranos y compañeros estatales de diferentes áreas y organismos que han colaborado en los relatos y han depositado su confianza en la organización para entregar sus experiencias durante el combate y los inconvenientes posteriores que tuvieron que vencer para rehacer sus vidas.

Además, en esta edición del libro, han aportado las historias vividas antes, durante y después del conflicto del Atlántico Sur las "Mujeres de la Guerra", quienes como enfermeras participaron asistiendo en el hospital reubicable desplegado en Comodoro Rivadavia.

La obra permitirá a través de sus páginas conocer relatos de incalculable valor histórico, que no quedarán en la memoria individual de sus autores, sino que trascenderán a las generaciones futuras, constituyendo ello su principal objetivo.

Por ello, reconociendo el aporte de los relatos que se ha realizado a través del libro *Malvinas, 35 años después*, en el que se propone honrar y mantener la memoria de los héroes que participaron, arriesgaron o dieron su vida en batalla, se solicita a los pares acompañar la presente declaración de interés provincial.

Firmantes: Marcela Rosa Gómez, Myriam Noemí Martínez, Federico Ricardo Bilota Ivandic, Andrea Graciela Freites, Angelina Noelia Mariné Carrasco, Ricardo Andrés Romanos y Ricardo Humberto Furlan.

Asunto N° 370/17

Señor presidente:

El sábado 19 de agosto de 2017, la Fundación Formar, en asociación con la Universidad Siglo 21, inauguraron en la ciudad de Tolhuin, un nuevo Centro de Aprendizaje Universitario en nuestra provincia, importando con dicha apertura, la llegada histórica de la educación superior universitaria a dicha ciudad mediterránea.

Este nuevo Centro de Aprendizaje Universitario conformará los más de 334 centros de aprendizajes y tres sedes que posee la Universidad Siglo 21, a lo largo y ancho del país, desde La Quiaca hasta la base en las Islas Orcadas del Sur.

Tal acto de apertura importa, sin lugar a dudas el acto educativo institucional más importante desde la inauguración de la Escuela N° 45, en la ciudad de Tolhuin, conllevando así el comienzo de la vida universitaria para los cientos de jóvenes y adultos que hasta el

momento no podían acceder a la educación superior en su propia ciudad, acercando una oferta académica que les permitirá progresar y profesionalizarse elevando la calidad de vida de ellos, sus familias y de sus coterráneos.

Tal proyecto de inclusión educativa es llevada a cabo en nuestra provincia gracias a la obra realizada por la Fundación Formar, quien en asociación con la Universidad Siglo 21, comparte la necesidad de federalizar la educación superior universitaria con niveles elevados de excelencia educativa.

La Fundación Formar, creada en nuestra provincia en el año 2005, es una institución sin fines de lucro cuyo objetivo fundamental es: "Promover el bien común, sin propósito de lucro y un fin altruista: crear y sostener escuelas, institutos y/o universidades de enseñanza para el desarrollo de la educación de las ciencias, las artes y de toda labor cultural, coherente con los principios cristianos...".

La Universidad Siglo 21, creada en el año 1995 por la familia Ratebat en la provincia de Córdoba, cuenta en la actualidad con más de 52.000 alumnos 12.500 egresados, lo que la convierte en la institución educativa de nivel superior privada más elegida por los argentinos según datos oficiales y una de las instituciones que ofrece una de las más completas propuestas de formación educativa en la argentina, compuesta por carreras de grado, pregrado y posgrado, junto con programas de certificación internacional y opciones de formación para organizaciones públicas y privadas, dictadas por un cuerpo de profesores experimentados tanto en el campo profesional como en lo académico. Basada en sus valores de universidad laica, inclusiva, trascendente y democrática, Siglo 21 se define como una comunidad que forma, capacita y desarrolla ciudadanos comprometidos y líderes emprendedores.

En tal sentido, y en cumplimiento con sus fines sociales, ambas instituciones se han asociado para garantizar el acceso de los habitantes de nuestra provincia a innovadoras modalidades de enseñanza.

En tal contexto, la universidad hace posible esta integración educativa a partir de las diversas modalidades de cursado atendiendo a la diversidad de características y circunstancias particulares de los estudiantes, buscando liderar la transformación de los modelos pedagógicos con base en las enormes oportunidades que las tecnologías de la información brinda y que permanecen aún desaprovechadas en el campo educativo. Transformación que se traduce en un plan de estudio programático con materias transversales que gravitan en torno a la práctica solidaria, el liderazgo y el desarrollo emprendedor.

De esta manera, resulta trascendental reconocer este aporte de la comunidad educativa de la Universidad Siglo 21 y la Fundación Formar, en miras a mejorar las opciones vitales de los jóvenes y adultos de la ciudad de Tolhuin, a través de la educación universitaria, traduciéndose también en profesionales capaces de llevar su formación, valores y capacidad de liderazgo a la consolidación de una sociedad cada vez más democrática, solidaria, ética y productiva.

Por lo todo lo expuesto es que solicito el acompañamiento de mis pares.

Firmantes: Cristina Ester Boyadjian, Damián Alberto Löffler y Mónica Susana Urquiza.

Asunto N° 343/17

Señor presidente:

A sabiendas que el puente colgante de la ciudad de Río Grande fue una obra de ingeniería trascendente, dado que su construcción se consideró toda una proeza para su época, fue planeada en el año 1916, tras la adquisición de los terrenos cedidos por el Estado al célebre explorador del desierto de Tierra del Fuego, Julio Popper, y considerando que tuvo gran incidencia en el desarrollo económico y en el crecimiento de la ciudad, entendemos que es necesaria su conservación como referencia provincial.

Su construcción fue iniciada en el año 1918 y concluida en el año 1920, siendo el director de obra el ingeniero alemán Gloeckle y los materiales utilizados fueron importados, en su totalidad, por una empresa norteamericana llamada All American Steel, distinguiéndose

dos elementos constitutivos básicos: un piso o tablero de madera soportado por vigas de hierro, con perfil doble T, de aproximadamente 100 metros de luz (largo suspendido) y sostenido por siete cables de acero por banda (catenaria) que tendidos sobre ambos pórticos (este-oeste) terminan anclados en sendos bloques de hormigón.

Los portales o cabeceras del puente se encuentran también fundados sobre columnas de hormigón armado y constituyen el segundo de los elementos constructivos antes mencionados. Fue construido para el tránsito de hacienda desde el norte de la provincia, que tenía como destino el frigorífico en la Margen Sur, desde donde se exportaba carne hacia Europa, y a finales de 1930 fue reacondicionado para el tránsito vehicular.

Fue fundamental para concretar las bases del desarrollo económico del norte de nuestra provincia, sobre las que se asentaría el germen poblacional de la ciudad de Río Grande.

Consideramos como un símbolo del esfuerzo de los pioneros de la Patagonia constituyéndose en un ícono de la vida de la ciudad y testigo de su nacimiento, con un vínculo físico, económico y social para los antiguos pobladores riograndenses.

Al entender que forma parte de la historia fueguina vemos con agrado la promulgación del Decreto nacional N° 627/2017, del 9 de agosto de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Nación, el 10 de agosto de 2017, donde declara como Bien de Interés Histórico Nacional al Antiguo Puente Colgante de la ciudad de Río Grande.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento de la presente declaración.

Firmante: Mónica Susana Urquiza.

ESTADÍSTICA ASISTENCIA DE LEGISLADORES**A REUNIONES DE COMISIÓN****Artículo 25 Reglamento Interno de Cámara****AGOSTO 2017**

Legisladores	Total Reuniones	Asistencia	% Asistencia
BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo	1	1	100,00%
BLANCO, Pablo Daniel	1	1	100,00%
BOYADJIAN, Cristina Ester	0	0	0,00%
CARRASCO, Angelina Noelia Mariné	1	1	100,00%
FREITES, Andrea Graciela	0	0	0,00%
FURLAN, Ricardo Humberto	1	1	100,00%
GÓMEZ, Marcela Rosa	0	0	0,00%
HARRINGTON, Claudio Daniel	1	1	100,00%
LÖFFLER, Damián Alberto	1	1	100,00%
MARTÍNEZ, Myriam Noemí	1	1	100,00%
MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana	1	1	100,00%
ROMANO, Ricardo Andrés	0	0	0,00%
RUBINOS, Oscar Hugo	0	0	0,00%
URQUIZA, Mónica Susana	1	1	100,00%
VILLEGAS, Pablo Gustavo	0	0	0,00%
<i>Observaciones: sólo se reunió la Comisión N° 2.</i>			

ESTADÍSTICA ASISTENCIA DE LEGISLADORES**A SESIONES****AGOSTO 2017**

Legisladores	Total Sesiones	Asistencia	% Asistencia
BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo	1	1	100%
BLANCO, Pablo Daniel	1	1	100%
BOYADJIAN, Cristina Ester	1	1	100%
CARRASCO, Angelina Noelia Mariné	1	1	100%
FREITES, Andrea Graciela	1	1	100%
FURLAN, Ricardo Humberto	1	1	100%
GÓMEZ, Marcela Rosa	1	1	100%
HARRINGTON, Claudio Daniel	1	1	100%
LÖFFLER, Damián Alberto	1	1	100%
MARTÍNEZ, Myriam Noemí	1	1	100%
MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana	1	1	100%
ROMANO, Ricardo Andrés	1	1	100%
RUBINOS, Oscar Hugo	1	1	100%
URQUIZA, Mónica Susana	1	1	100%
VILLEGAS, Pablo Gustavo	1	1	100%
<i>Observaciones: corresponde a las sesión ordinaria del 24 de agosto de 2017.</i>			

SUMARIO

	Página
I. APERTURA DE SESIÓN	2
II. IZAMIENTO	2
III. PEDIDOS DE LICENCIA	2
IV. HOMENAJES	2
1. A Eduardo César Angeloz	2
V. ASUNTOS ENTRADOS	3
1. De Legisladores, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial	3
VI. ORDEN DEL DÍA	10
1. Aprobación Diario de Sesiones	12
2. Asunto N° 328/17. Resolución de Presidencia 802/17.	12
. Asunto N° 321/17. Resolución de Presidencia 767/17.	12
. Asunto N° 324/17. Resolución de Presidencia 793/17.	12
. Asunto N° 327/17. Resolución de Presidencia 796/17.	12
. Asunto N° 335/17. Resolución de Presidencia 830/17.	12
. Asunto N° 349/17. Resolución de Presidencia 700/17.	12
. Asunto N° 350/17. Resolución de Presidencia 702/17.	12
. Asunto N° 351/17. Resolución de Presidencia 703/17.	12
. Asunto N° 352/17. Resolución de Presidencia 713/17.	12
. Asunto N° 353/17. Resolución de Presidencia 736/17.	12
. Asunto N° 354/17. Resolución de Presidencia 740/17.	12
. Asunto N° 355/17. Resolución de Presidencia 748/17.	12
. Asunto N° 356/17. Resolución de Presidencia 759/17.	12
. Asunto N° 357/17. Resolución de Presidencia 770/17.	12
. Asunto N° 358/17. Resolución de Presidencia 787/17.	12
. Asunto N° 359/17. Resolución de Presidencia 795/17.	12
. Asunto N° 360/17. Resolución de Presidencia 804/17.	12
. Asunto N° 361/17. Resolución de Presidencia 835/17.	12
. Asunto N° 362/17. Resolución de Presidencia 837/17.	12
3. Asunto N° 313/17. Rugby para Personas Privadas de Libertad.	13
4. Asunto N° 314/17. Estatuto Constitutivo del Ente Cultural Patagonia.	13
5. Asunto N° 315/17. Financiamiento de Obras del Programa de Saneamiento Ambiental.	14
6. Asunto N° 317/17. Programa Anual Estadística 2016.	18
7. Asunto N° 318/17. Ayuda Económica a Empresas Productivas Críticas.	19

8. Asunto N° 319/17. Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables.	19
9. Asunto N° 322/17. Convenio de Asistencia Financiera.	20
10. Asunto N° 323/17. Convenio entre el Gobierno Nacional y Tierra del Fuego.	22
11. Asunto N° 363/17. Proyecto Identidad Fueguina.	25
12. Asunto N° 325/17. Encuesta Nacional de Victimización 2017.	26
13. Asunto N° 330/17. Eventos Climatológicos en la Provincia.	26
14. Asunto N° 345/17. Plan FinEs.	27
15. Asunto N° 311/17. Apoyo al Capital Emprendedor.	27
16. Asunto N° 346/17. Modificación Código Fiscal.	28
17. Asuntos N° 347/17. Beneficios para Créditos Hipotecarios Destinados a Vivienda Única Familiar.	30
18. Asuntos N° 348/17. Régimen Especial de Cancelación por Pronto Pago de Deudas Tributarias.	32
19. Asuntos N° 338/17. Pesca Experimental.	37
. Asunto N° 340/17. Déficit de la Caja Previsional para el Ejercicio 2018.	37
. Asunto N° 341/17. Movimiento de la Cuenta Ley provincial 211.	37
. Asunto N° 364/17. Cumplimiento de la Ley Provincial 48.	37
20. Asunto N° 312/17. Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego	37
. Asunto N° 316/17. Galería Temática Pequeña Historia Fueguina y Microcine.	37
. Asunto N° 331/17. El Tractor Eléctrico Oruga (TEO).	37
. Asunto N° 332/17. Taller de Operatoria Marítima “Manos Laboriosas para el Mar Argentino”.	37
. Asunto N° 333/17. Obra Teatral <i>El Rey del Faro</i> .	37
. Asuntos N.ºs 336, 337 y 344/17 (unificados). Rechazo al Proyecto Audiovisual “Malvinas Provincia 24”.	37
. Asunto N° 339/17. Academia de Danza Los de Ahora.	37
. Asunto N° 342/17. Grabación de DVD titulado <i>Cristo</i> .	37
. Asunto N° 365/17. Fundación Espera por la Vida.	37
. Asunto N° 366/17. Proyecto de Cine Itinerante <i>Rodando Cine – Somos Nosotros</i> .	37
. Asunto N° 367/17. Libro <i>Malvinas, 35 años después</i> .	37
. Asunto N° 370/17. Primer Centro de Aprendizaje Universitario de la ciudad de Tolhuin.	37
. Asunto N° 343/17. Antiguo Puente Colgante de la Ciudad de Río Grande.	37
21. Asunto N° 374/17. Curso de Bioimágenes Aplicadas a la Kinesiología.	38
22. Asunto N° 375/17. Incendio en Instalaciones del IPRA.	38
23. Asunto N° 376/17. Reconocimiento al Colegio Técnico Provincial Olga B. de Arko.	39

24. Asunto N° 377/17. Agrupación Ushuaia 'Sonrisas Congeladas, Payasos Hospitalarios'.	39
25. Asunto N° 379/17. Taller de Lengua de Señas Argentina Niveles I y II.	40
26. Asunto N° 382/17. Rechazo a Declaraciones de la Diputada Nacional Elisa Carrió.	40
27. Asunto N° 369/17. Presupuesto Legislativo.	42
VII. PRÓXIMA SESIÓN	42
VIII. CIERRE DE SESIÓN	43
. ANEXO I. Asuntos Aprobados	44
. ANEXO II	58
1. Inserción solicitada por la legisladora Urquiza sobre Asunto N° 380/17.	58
2. Inserción de fundamentos solicitada por el legislador Blanco.	72
. Estadística de Asistencia a Comisión de Agosto.	88
. Estadística de Asistencia a Sesión de Agosto.	89